A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con **independencia** de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología (DIGIT); y de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones (SITO), señaladas en los numerales 3 y 5 del Artículo 50 y los numerales 1 y 2 del artículo 54 del Decreto 1742 de 2020, que respectivamente disponen:

> ***"Artículo 50. Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología.*** *Son funciones de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología las siguientes:*
>
> *(…) 3. Orientar y hacer seguimiento del portafolio de proyectos y servicios de innovación y tecnología de la DIAN, así como a la ejecución de recursos financieros asociados a los mismos. (…)*
>
> *(…) 5. Dirigir, orientar y evaluar la definición, implementación, mantenimiento y evolución de la plataforma tecnológica, la arquitectura tecnológica, la arquitectura de datos y el repositorio único de datos de la DIAN. (…)*
>
> ***Artículo 54. Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones.*** *Son funciones de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones las siguientes:*
>
> *1. Gestionar la operación y el monitoreo de la plataforma tecnológica de la Entidad, definir los niveles de servicio y vigilar el cumplimiento de las políticas, normas y estándares para mantener la seguridad, disponibilidad, continuidad y capacidad operativa de la misma.*
>
> *2. Gerenciar los centros de datos, servidores y equipos corporativos, las redes de telecomunicaciones, los componentes tecnológicos de seguridad, los medios de almacenamiento, el software propio, los sistemas gestores de bases de datos (SGBD) y el licenciamiento adquirido por la DIAN, y establecer normas técnicas referentes a su administración y uso. (…)"*

Lo anterior se sustenta en que los servicios que presta la Entidad a los usuarios internos, externos y al público en general son de misión crítica, por lo que deben mantenerse disponibles de manera permanente, bajo un esquema de operación continuo de siete (7) días por veinticuatro (24) horas. En este sentido, es indispensable garantizar la alta disponibilidad de la plataforma de Tecnologías de la Información alojada en el centro de cómputo Sitio 1 de la DIAN, así como asegurar que opere con los más altos estándares de seguridad física, ambiental y operativa, más aún cuando dichas instalaciones son consideradas de seguridad nacional.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca mantener en óptimas condiciones los sistemas de detección temprana, detección y extinción de incendios con los que actualmente cuenta la Entidad, los cuales

Macb

requieren la ejecución de mantenimientos periódicos que garanticen su adecuado funcionamiento. Estos mantenimientos resultan esenciales para asegurar la continuidad operativa de la plataforma tecnológica de soporte y de la infraestructura de seguridad físico-ambiental instalada en el centro de cómputo Sitio 1 de la DIAN.

Por consiguiente, para mantener su normal y correcto funcionamiento, es necesario realizar mantenimientos preventivos para garantizar la operatividad y eficiencia de los sistemas de protección bajo el cumplimiento de la Ley 1575 de 2012 , NSR-10 y normas técnicas NFPA bajo dos tipos de actividades: inspección y mantenimiento, así mismo y solo para aquellos casos en donde se requiera se deben realizar mantenimientos correctivos con inclusión de repuestos para reparar los efectos observados en los equipos cuando entran en estado de falla, localizando las averías o defectos para corregirlos y/o repararlos, reemplazando las partes averiadas por partes nuevas no remanufacturadas y originales, de iguales o superiores características.

Es de anotar que la DIAN no cuenta con el personal idóneo, elementos, equipos, herramientas o materiales necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de detección y alarma contra incendio que permita garantizar su buen funcionamiento, por lo cual es indispensable contratar este servicio con una empresa especializada, permitiendo así una reacción inmediata y oportuna ante un posible accidente y/o incidente en el centro de cómputo Sitio 1 de la DIAN.

En consecuencia, si la UAE-DIAN no adjudica el contrato, no se podría prever y mitigar la ocurrencia de posibles conatos de incendio, afectando drásticamente los servicios prestados por la plataforma de TI instalada en el centro de cómputo Sitio 1 de la DIAN.

En caso de registrarse una falla y no contar con estos sistemas en perfectas condiciones de trabajo no se estaría mitigando o evitando la ocurrencia de un posible incendio a tiempo, afectando los servicios informáticos que presta la Entidad.

Se realizó consulta en el SECOP el 25/05/2026 y se pudo verificar que no existe un Acuerdo Marco de Precios para el proceso con objeto “Mantenimiento integral preventivo y correctivo, con inclusión de repuestos para los sistemas de detección y extinción de incendios del centro de cómputo Sitio 1 de la DIAN”. https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnolog%C3%Ada

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No.130 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Se deja constancia de que el día 25 de mayo de 2026 se consultaron los Acuerdos Marco de Precios vigentes publicados en SECOP por Colombia Compra Eficiente, y NO existe AMP suscrito para la adquisición de mantenimientos de sistemas de detección de incendios objeto de la presente contratación.

Autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ☐ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso
- ☒ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo que se requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ☐ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

☒ Como no se trata de un contrato de obra no aplica.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, la Directiva Presidencial No. 8 de 2022 y Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 y aquellos que los modifiquen, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo, con inclusión de repuestos para los sistemas de detección y extinción de incendios del centro de cómputo Sitio 1 de la DIAN.

2.2 Alcance del Objeto

Se requiere llevar a cabo "Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo, con inclusión de repuestos para los sistemas de detección y extinción de incendios del centro de cómputo Sitio 1 de la DIAN", con las siguientes actividades:

- Sistema de Detección de Incendios
- Sistema de Detección de Incendios por aspiración (Detección temprana)
- Sistema de Extinción de Incendios

Los demás requerimientos, especificaciones técnicas y lugares para la ejecución, así como la descripción detallada de los equipos objeto del contrato se relacionan en el Anexo No.
1. Especificaciones Técnicas.

2.3 Garantía legal y suplementaria (No Aplica)

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser Haga clic o pulse aquí para escribir texto. *años (* Haga clic o pulse aquí para escribir texto. *) a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por* Elija un elemento.*, y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por* Elija un elemento. *por parte del* Elija un elemento.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) Elija un elemento. *tendrá costo adicional al precio.*

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46191505	Aplicación de la ley y seguridad nacional y			

	equipos y suministros de seguridad y protección	Protección contra incendios	Prevención contra incendios	Sistemas de alarma contra incendios
46191608	Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	Protección contra incendios	Equipo contra incendios	Sistema de extinción de incendios
72101509	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de edificios	Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas y equipos contra incendios
72101516	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de edificios	Servicio de inspección, mantenimiento y reparación de extintores
92121702	Servicios de orden público, seguridad y protección	Seguridad y seguridad personal	Servicios de sistemas de seguridad	Mantenimiento o monitoreo de alarmas contra incendios

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia, como una condición habilitante diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME.

3.1.1.1 Experiencia del proponente No Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo** UNA (1) certificación y hasta **máximo** DOS (2) certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno

de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a **85.670 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

Mantenimiento preventivo y/o correctivo para sistemas de detección y/o extinción de incendios para Data Center.

3.1.1.2. Experiencia del proponente que acredite la calidad de Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo** UNA (1) certificación y hasta **máximo** CUATRO (4) certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a **85.670 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

Mantenimiento preventivo y/o correctivo para sistemas de detección y/o extinción de incendios para Data Center.

3.1.2. NOTAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

Nota 1: Si se trata de un consocio o de una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación de este, en el que se señale el nombre de quienes lo conformen y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nota 2: LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

Nota 3: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada aportada, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos certificados y aportados como experiencia del proponente.

Nota 4: Para calcular el valor del contrato expresado en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES -SMMLV se dividirá el valor total del mismo en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de suscripción del contrato. Si el contrato certificado tuvo adiciones en valor, para calcular el valor de la adición expresada en SMMLV se dividirá el valor de la adición en el valor del SMMLV del año de suscripción de la adición.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

Se puede presentar una sola certificación o formato o un número inferior al establecido, si dicha(s) certificación(es) o formato(s) cumple(n) con la totalidad de la información y requisitos establecidos. Cuando se trate de contratos que hayan sido ejecutados como parte de una unión temporal o consorcio, solo se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a la participación del proponente en dicho contrato.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente (No Aplica)

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

3.1.3 Propuesta técnica

Los proponentes, deberán acreditar su propuesta técnica, mediante el diligenciamiento y presentación del formato "**Manifestación Cumplimiento especificaciones Técnicas**" suministrado por la Entidad. En este documento, el proponente debe manifestar que se compromete a cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso. Para tal fin, el proponente deberá tener en cuenta para la presentación de su oferta, todos los aspectos y condiciones exigidas por la Entidad.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

3.4.1.1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3.4.1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.
3.4.1.3. Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.
3.4.1.4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.
3.4.1.5. Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.
3.4.1.6. Cumplir oportunamente sus obligaciones con el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES**, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. **(A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1], como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE

INICIO; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

3.4.1.7. Durante el plazo de ejecución del contrato: **(i)** mantener fijos los precios ofertados y pactados; (ii) cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; (iii) responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; **(iv)** mantener actualizada la información requerida por el SIIF; **(v)** presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para o retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; **(vi)** mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; (**vii)** en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; **(viii)** informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y **(ix)** disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

3.4.1.8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

3.4.1.9. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el

caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la **DIAN**. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UEA-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UEA-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

3.4.1.10. Cumplir las siguientes OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las

Macb

medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales trasmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la

Mac6

confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

3.4.1.11. Cumplir las siguientes OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES: (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; (B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL: (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2026; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente; (C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN: (i) El CONTRATISTA se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas

Mach

en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012,1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

3.4.1.12. Cumplir las siguientes OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

3.4.1.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.4.1.14. Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.

3.4.1.15. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;

3.4.1.16. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.

3.4.1.17. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

3.4.1.18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

3.4.2.1. Efectuar oportunamente las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con el cronograma definido y avalado con el supervisor del contrato.

3.4.2.2. Definir conjuntamente con el supervisor del contrato el cronograma para la realización de las rutinas de mantenimientos preventivos a realizarse.

3.4.2.3. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el Anexo No. 1. Especificaciones técnicas y las demás obligaciones contractuales y de los documentos que

hacen parte del contrato.

3.4.2.4. Asistir a reuniones de seguimiento, evaluación y facturación del contrato. En éstas, se presentarán los informes de los mantenimientos requeridos por el supervisor del contrato.

3.4.2.5. Disponer del personal exigido en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas para la ejecución del contrato conforme las condiciones establecidas.

3.4.2.6. El personal mínimo propuesto no podrá ser cambiado antes y durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el supervisor del contrato, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del supervisor del contrato, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejor nivel técnico y/o profesional que el exigido en la invitación pública.

3.4.2.7. El contratista deberá suministrar y utilizar herramientas, materiales, insumos, transportes, equipos, y demás implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente ejecución de las actividades.

3.4.2.8. Diligenciar la documentación definida por la DIAN para efectos del seguimiento del proceso.

3.4.2.9. Contar con la disponibilidad de repuestos, partes, insumos y mano de obra capacitada, durante el periodo de ejecución del contrato, sin generar un costo adicional.

3.4.2.10. Diligenciar la información requerida por SECOP II en su sitio web.

3.4.2.11. El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

3.4.2.12. El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la *CT-ADF-0104 Cartilla de requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a nivel nacional*.

3.4.2.13. Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

3.4.2.14. El contratista seleccionado responderá por el cumplimiento y validación del RETIE.

3.4.3. Sistema de Gestión Ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá, siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Consultada la Cartilla CT-ADF-0104 ubicada en el **Listado Maestro de Documentos** que reposa en la Diannet, integrando los documentos que hacen parte del proceso Administrativo y Financiero, en su numeral 6.1.4 Indica lo siguiente:

"(…)
Obligación 1:
El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

Obligación 2:
El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.

Obligación 3:
El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los escombros y material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

Obligación 4:
Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

(…)

REQUISITOS AMBIENTALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE PRESTE EL SERVICIO (Estos requisitos se deben incluir en el numeral "Anexo Técnico" del formato correspondiente de estudios previos)

Requisito 1:
El contratista deberá presentar certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato.Para el caso puntual de la generación de aceite usado, el contratista deberá gestionar este residuo de manera adecuada teniendo en cuenta los certificados de acopiador, transportador y gestor

Requisito 2:
El contratista debe utilizar repuestos, componentes e insumos para el mantenimiento de los equipos eléctricos,
electrónicos, electromecánicos e hidráulicos "no contaminantes o de baja carga contaminante"

Requisito 3:
El contratista, para la firma del acta de inicio, debe presentar un plan de manejo ambiental, donde además de cumplir con la estructura general de un plan ambiental, deberá implementar actividades que contrarrestar o mitiguen los posibles impactos que se generen y que afecten en algún grado el ambiente, la salud y la seguridad de las personas. (si aplica para el objeto del contrato)

Requisito 4:
Las motobombas, y en general los equipos para extracción de agua, que se empleen en las actividades de mantenimiento deben estar provistas de bandejas que permitan retener las fugas de combustible y lubricante; por ningún motivo se deben Descargar aceites o combustibles en forma directa o indirecta a los cuerpos de agua

Requisito 5:
Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato estén etiquetadas con las especificaciones pertinentes y no se re envasen en ningún otro tipo de recipiente

Requisito 6:
El supervisor deberá llevar el registro de los residuos peligrosos que se generen en el momento del mantenimiento con el fin de identificar la cantidad de residuos que salen de la entidad para disposición final, siguiendo los lineamientos del CT-ADF0111: Plan de gestión integral de residuos sólidos peligrosos PGIRESPEL

Requisito 7:
El contratista se compromete a supervisar y controlar las fugas de refrigerante líquido, combustible y aceite y realizar los mantenimientos contratados.En cada contrato se establecerán los detalles particulares respecto de los mantenimientos a contratar.

Requisito 8.
Garantizar que todas las unidades operativas de la DIAN al finalizar las actividades propias del contrato queden
totalmente limpias de sustancias, elementos peligrosos y residuos especiales.

Requisito 9:
El Contratista debe asegurar que los lubricantes usados para el mantenimiento preventivo y/o correctivo cuenten con características de biodegradabilidad y especificaciones de bioacumulación, así como que no contengan sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional

Requisito 10:
Para aquellas actividades que requieran el uso de productos químicos. El Contratista debe contar con las fichas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados y cumplir con la identificación de los envases (símbolo o pictograma) y correcto almacenamiento de los productos químicos(…)

3.4.2.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.4.3 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

El artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos "***de obligatorio cumplimiento***" mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

El parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.37. del Decreto. 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072. de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Mediante la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante la Circular No. 082 de 2022, Circular No. 021 de febrero 23 de 2023, Circular No. 0093 del 18 de diciembre de 2023 y Circular No. 009 del

Mac6

22 de enero de 2025 del Ministerio del Trabajo, se han establecido los plazos para efectuar el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003, modificada por el Decreto 126 de 2010, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es *"**ACEPTABLE**",* de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que debe ser presentado en la aplicación https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 009 del 22 de enero de 2025.** *Para el efecto, el proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando el respectivo formato con su oferta, para su verificación.*

La **Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano** o quien haga sus veces, mediante correo electrónico de fecha 9 de marzo de 2026, recomendó exigir los siguientes requisitos:

"En atención a su solicitud relacionada con la emisión del concepto en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la etapa precontractual del proceso de contratación cuyo objeto es "Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo, con inclusión de repuestos para los sistemas de detección y extinción de incendios del centro de cómputo Sitio 1 de la DIAN.", me permito remitir el concepto correspondiente:

Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. *Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.*
2. *El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5,D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).*
3. *Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).*
4. *Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.*

Macb

5. *Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, que se realicen durante la ejecución del contrato (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).*
6. *Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.*
7. *Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).*
8. *En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo cinco (3) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).*
9. *Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.T*
10. *Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores.*
11. *Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.*
12. *Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato; los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).*

Requisitos SST para tareas de alto riesgo en general:

1. *Técnico, Tecnólogo, Profesional en SST o Profesional con Especialización o Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente en SST, de acuerdo a los lineamientos de la Resolución 0312 de 2019, que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato, quien debe hacer el análisis de riesgos, plantear medidas preventivas y correctivas, las cuales deben quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad, y que además acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de*
2. *Seguridad y Salud en el Trabajo (Res. 4927 de 2016 y Res. 0312 de 2019), esta será la persona responsable de Suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, de la propiedad o del medio ambiente.*
3. *Remitir la matriz de Análisis de riesgos relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en excavaciones, trabajo en caliente, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociados como son: biomecánico, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánico, riesgo locativo, etc.*
4. *Presentar matriz de elementos de protección personal aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo a lo anterior, los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados a cada caso, los*

Mac6

cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas.

5. *Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.*
6. *El contratista debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad).*

Requisitos SST para riesgos eléctricos:

1. *Anexar programa de riesgo eléctrico, en el cual se relacionen las actividades encaminadas a la protección de la seguridad de los trabajadores y de las instalaciones, las cuales deben cumplir con la normativa vigente en SST y que acaten las reglamentaciones dispuestas por el RETIE vigente.*
2. *Las personas que realizan trabajos con riesgo eléctrico deben ser competentes y deben tener capacitaciones especificas en los riesgos de la labor contratada.*
3. *Las personas que realizan trabajos con riesgo eléctrico deben contar con Soporte del Cumplimiento de las Matrículas por Nivel de Competencia en los siguientes niveles:*

- *Ingeniero Electricista/Electromecánico: Adjuntar matrícula ACIEM, conforme a la Ley 51 de 1986 y Ley 842 de 2003. Verificar en https://www.consejoprofesional.org.co.*
- *Tecnólogo Electricista/Electromecánico: Adjuntar matrícula CONATEL, según la Ley 392 de 1997 y Ley 842 de 2003. Verificar en http://www.conaltel.org/c_sancionados.php.*
- *Técnico Electricista: Adjuntar matrícula CONTE conforme al Decreto Reglamentario 991/91 y sus modificaciones. Verificar en https://www.conte.org.co/matriculassc/control/.*

4. *El contratista debe disponer de mecanismos, herramientas y los elementos de protección personal para su personal, requeridos para riesgo eléctrico de quienes se encuentren expuestos, así como personal competente para la ejecución de actividades.*
5. *Elementos de Protección Mínimos contra riesgos eléctricos:*

- *Guantes dieléctricos: Los trabajadores deben usar guantes con certificación NTC 1665, diseñados para resistir el voltaje específico del equipo intervenido. Deben ser inspeccionados antes de cada uso.*
- *Botas dieléctricas: Uso obligatorio de botas con aislamiento eléctrico que cumplan con la norma NTC-ISO 20345.*
- *Casco de seguridad dieléctrico: Casco certificado bajo NTC 5771 para evitar descargas por contacto accidental con conductores energizados.*
- *Ropa de trabajo ignífuga: Prendas con resistencia al arco eléctrico y al fuego, certificadas según la norma NFPA 70E o NTC 2235.*
- *Gafas de seguridad dieléctrica: Protección ocular con lentes certificados según la norma ANSI Z87.1, resistentes a impactos y arcos eléctricos.*
- *Guantes de trabajo mecánico: Uso obligatorio de guantes certificados bajo NTC 1833, resistentes a cortes y abrasiones, para manipulación de herramientas o componentes eléctricos.*
- *Protección visual Gafas con filtro UV y antiimpacto: Certificación bajo la norma ANSI Z87.1, necesarias si las actividades implican trabajos de soldadura, corte o manipulación de equipos de iluminación.*
- *Otros según el tipo de trabajo y riesgos específicos.*

6. *Herramientas y equipos especializados:*

- *Herramientas aisladas: Todo el equipo debe cumplir con la norma IEC 60900, para evitar descargas eléctricas durante el uso.*
- *Detector de voltaje portátil con calibración vigente: Uso obligatorio para verificar la desenergización de los sistemas antes de realizar el mantenimiento.*
- *Otros según el tipo de trabajo y riesgos específicos.*

macb

7. *Antes de realizar la actividad: Se debe hacer la planeación y programación del trabajo, determinando el método de trabajo a realizar. Esto debe quedar documentado y divulgado al personal que desarrolla la actividad, así como al personal expuesto o que se encuentre dentro de las instalaciones. Cualquier cambio debe quedar contemplado dentro de del documento y así mismo su divulgación.*
8. *Diligenciar los permisos de trabajo por el personal experto y validado por el supervisor del contratista, así como del encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionando los riesgos a los que se encuentran expuestos y mecanismos de control.*
9. *Siempre que se trabaje en áreas con secciones múltiples muy semejantes como el caso de una sección de subestación, se debe marcar la sección de trabajo, acordonándola o usando barreras con avisos preventivos, a fin de que sean identificadas claramente cuáles son las partes desenergizadas y cuáles las energizadas.*
10. *Durante el desarrollo de la actividad, El supervisor debe hacer cumplir las normas y procedimientos seguros de trabajo, contemplando también la señalización, demarcación, aislamiento de dichos procedimientos y demás normas contempladas en el programa de riesgo eléctrico de la empresa contratista.*

Requisitos SST para riesgos en trabajos en alturas:

1. *Para los trabajos con riesgo de trabajo en alturas (Res. 4272 de 2021) Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. Debe existir un Coordinador de trabajo en Alturas. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador"). Esta persona debe también diligenciar el análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.*
2. *Cumplir con lo establecido en la Res. 4272 de 2021 y las demás normas que lo complementen.*
3. *Entregar Certificaciones de capacitación: coordinador de trabajo en aturas con soportes de certificación vigente, al igual que certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas.*
4. *Soporte que evidencie la última inspección de equipos de protección contra caídas que va a desarrollar las actividades contratadas por la entidad.*
5. *Remitir Copia de Conceptos de aptitud médica laboral expedidos al personal que desarrollará actividades de alturas y al coordinador de trabajo en alturas vigente.*
6. *El contratista debe suministrar todos los elementos de protección personal y protección contra caídas para trabajo en alturas conforme lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.*

*** Trabajo en alturas: Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. (Res. 4272 de 2021).*

Requisitos SST para riesgos químicos:

1. *El contratista o proveedor deberá implementar un programa para la gestión segura de los productos químicos utilizados, conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA) y la normativa establecida en el Decreto 1496 de 2018 y la Resolución 773 de 2021. Este programa debe incluir el manejo, almacenamiento, etiquetado y disposición adecuada de productos químicos, garantizando la protección de los trabajadores y del medio ambiente.*

Mac6

2. *El contratista o proveedor debe entregar las Hoja de Seguridad (FDS) de todos los productos químicos que se utilizarán en la prestación del servicio o los que sean objeto del contrato. Estas fichas deben estar actualizadas y disponibles para todos los trabajadores y responsables de SST.*
3. *Todos los productos químicos utilizados en el servicio o los que sean objetos del contrato deben estar etiquetados conforme a los criterios del Sistema Globalmente Armonizado (SGA). Las etiquetas deben incluir información clara sobre los peligros, símbolos de advertencia, medidas de precaución, y palabras de advertencia de acuerdo con la normativa vigente.*

Requisitos generales para atención de emergencias:

1. *Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo con los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.*
2. *Contar con personal competente para la atención de emergencias.*
3. *Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de emergencias o rescates.*
4. *El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.*
5. *El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.*
6. *Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias."*

Es preciso indicar que, para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** presentar autoevaluación de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo sea *"**ACEPTABLE**",* de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2023 sea registrada en la aplicación disponible https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 009 del 22 de enero de 2025**; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

3.4.4 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	**2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo**, EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá: Macb

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 del **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por un funcionario de nivel profesional de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones (SITO) de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología (DIGIT), porque no requiere conocimientos especializados.

Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

Durante la etapa postcontractual el supervisor verificará la calidad de los bienes, servicios y/o estabilidad de la obra entregada, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente al el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATOS,** la **CT-ADF-0109 *Cartilla de supervisión e interventoría***, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL, PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL**, **IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

1. Verificar que el contratista cumpla con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el Anexo No. 1. Especificaciones técnicas y las demás obligaciones contractuales.

y de los documentos que hacen parte del contrato.

2. Aprobar el cronograma presentado por el Contratista, para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
3. Informar al contratista y al Subdirector de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones en forma inmediata cuando se presente alguna novedad relacionada con la ejecución del contrato.
4. Entregar al contratista, el formato FT-ADF-2337 certificación de bienes y servicios de la Entidad, en donde está la descripción de los bienes adquiridos, con su correspondiente valor unitario y cantidad.
5. Inspeccionar y verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
6. Autorizar, rechazar y/o aprobar todo lo relacionado con la parte funcional, técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídica del presente contrato.
7. Verificar y exigir la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que corresponda *al contratista y a la UAE-DIAN, e implementar aquellos que correspondan al supervisor.*
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de Sistema de Gestión Ambiental SGA, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV
9. Velar por que el contratista se ajuste a los lineamientos sobre seguridad y salud en el trabajo (SST), según lo señalado por la Coordinación de Bienestar Laboral y Seguridad Social de la DIAN.
10. Coordinar el acceso de los trabajadores y/o contratistas de EL CONTRATISTA a las instalaciones en donde se ejecuten las entregas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para estos ingresos.
11. Entregar al contratista la CT-ADF-0104 Cartilla de requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a nivel nacional.
12. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

3.6.1. Expedir el registro presupuestal.
3.6.2. Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.
3.6.3. Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.
3.6.4. Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.
3.6.5. Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.
3.6.6. Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa postcontractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.
3.6.7. Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.
3.6.8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
3.6.9. Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado y en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.6.10. Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.
3.6.11. Las demás establecidas en la Ley

Macb

3.7 Cláusulas sancionatorias

El contrato incluye CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 20% del valor del contrato**.**

3.7.1. Penal Pecuniaria

Si el CONTRATISTA no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La cláusula penal se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; (ii) las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (v) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; (ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (xi) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

OPCIÓN 1: La cláusula penal estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación bilateral, unilateral o judicial.

3.7.2. Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, impondrá al contratista multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

Durante el plazo de ejecución del contrato, si el contratista incumple sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, la DIAN le impondrá multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, y si el incumplimiento se mantiene por cuatro (4) meses, la DIAN dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Todo incumplimiento de las obligaciones que tenga el contratista frente al sistema de seguridad social será reportado por el supervisor al Ministerio del Trabajo, Superintendencia Nacional de Salud y a la UGPP, para que inicien las investigaciones administrativas que correspondan, en cumplimiento del Art. 5 de la Ley 828 de 2003.

OPCIÓN 1: La cláusula de multas estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

3.7.3. Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los Bienes y Servicios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de

contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

Mac6

4.1 Análisis económico de sector

4.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector SERVICIOS, Sector Servicios. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (8020-V4) "Actividades de servicios de sistemas de seguridad", la cual incluye los **servicios de "monitoreo a distancia de los sistemas de seguridad de alarmas electrónicas, tales como alarmas contraincendios y robos, incluso su mantenimiento".** Y (4322-V4) "Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado". Esta clase comprende la instalación de sistemas de fontanería, calefacción y aire acondicionado, incluidas adiciones y modificaciones, y su mantenimiento y reparación - Sistemas de aspersores contra incendios.

A continuación, se realiza un estudio del contexto del contrato objeto del presente proceso de selección en lo referente al Mantenimiento o monitoreo de alarmas contra incendios, el cual se encuentra dentro del sector servicios, correspondiente al sector terciario. Este sector se caracteriza por producir productos conocidos como servicios, que, aunque no son específicamente bienes tangibles, igualmente ayudan a cubrir necesidades de las personas. Asimismo, este sector económico engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. La actividad terciaria consiste en la prestación de servicios a personas o empresas, sin obtener o transformar productos, contribuyendo a la formación del ingreso nacional y del producto nacional; se considera que dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario).

Según Boletín Técnico publicado por el DANE el 16 de abril de 2026 en febrero de 2026, la variación de la encuesta mensual de servicios (EMS) de febrero 2026:

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025



https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-feb2026.pdf

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,9	4,3	-0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	17,6	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	8,5	1,5	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	-1,2	-1,4	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	3,2	2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	0,2	0,1	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,4	-3,5	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	4,7	0,8	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,1	1,1	-1,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,1	1,5	-0,4	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	10,9	0,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,8	18,8	0,0	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-1,4	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,3	-0,1	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	4,2	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,6	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	7,8	1,7	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,8	4,5	2,4	-1,0

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-feb2026.pdf

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,0	2,2	-1,4	1,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,9	-0,3	0,0	-3,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	0,8	-1,7	-0,3	- -
J	División 58	Actividades de edición	-10,3	-5,3	-3,6	-1,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,5	-0,4	5,2	-1,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,3	0,4	0,1	1,8	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-4,6	-1,3	-1,2	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,0	0,7	0,6	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,3	0,0	-1,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,9	-0,6	-3,5	2,2	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-3,6	0,4	-4,3	0,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,5	0,4	0,2	0,2	-1,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-0,7	-4,8	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-6,3	-3,2	-1,9	-1,2	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-0,1	-2,0	-0,0	-0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,7	-1,0	-0,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,0	-0,1	0,1	-0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,8	-1,6	-1,6	-0,6	- -

Fuente: DANE, EMS.
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-feb2026.pdf

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)

En febrero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025

Introduce el texto aquí

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	6,5	6,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,5	12,8	5,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,7	11,5	9,1	--
J	División 58	Actividades de edición	7,3	2,9	4,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	5,7	9,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,7	3,3	5,4	--
J	División 61	Telecomunicaciones	14,0	10,2	3,8	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,7	0,0	0,7	--
LN	Sección L División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4	6,1	3,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,3	2,3	5,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	12,1	8,0	4,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,6	6,0	8,2	5,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	15,5	7,5	8,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,1	13,5	6,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	0,7	1,1	3,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	4,1	5,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	2,5	4,7	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,6	8,1	8,4	--

Fuente: DANE, EMS.
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-feb2026.pdf

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas más altas.

Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

Variación anual: febrero 2026p / febrero 2025

En febrero de 2026, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 18,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,5% y los salarios registraron un aumento de 19,6%, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ

índice (ene 2023-feb 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**18,8**	
	Ingresos por servicios prestados	18,9	18,8
	Ingresos por venta de mercancías	2,7	0,0
	Otros ingresos operacionales	-23,5	-0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total**	**-0,5**	
	Permanente	2,6	0,4
	Temporal directo	0,5	0,2
	Agencias	17,1	0,2
	En misión	-2,9	-1,3
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**19,6**	
	Salarios personal permanente	15,8	6,0
	Salarios temporal directo	26,0	8,2
	Salarios personal en misión	15,8	5,3

Fuente: DANE, EMS.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-feb2026.pdf

Otros Contextos Aspectos Sociales

• Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)

De acuerdo con los datos publicados por el DANE el 12 de marzo de 2026, correspondientes al trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, se exponen los indicadores de mercado laboral, pobreza monetaria y las variables sociodemográficas de la población.



Información noviembre 2025 - enero 2026

Durante el trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,4%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 44,1 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,4% y para la segunda de 60,8%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,4 p.p. dada por una tasa de 9,0% para la población con discapacidad y 8,6% para las personas sin discapacidad.

Boletín técnico | Anexos

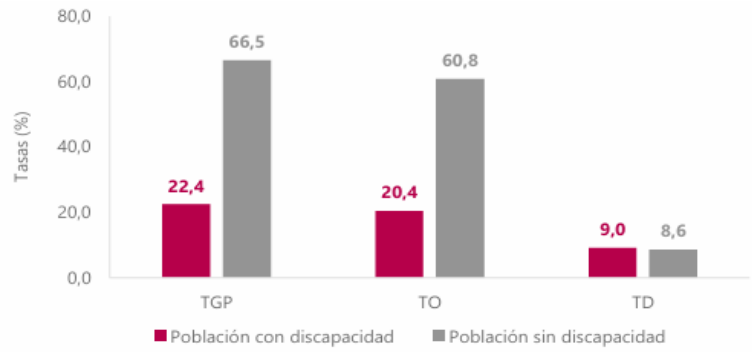
Información actualizada el 12 de marzo de 2026

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad

Mercado laboral de la población con discapacidad

Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026:

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-nov2025-ene2026.pdf

Mac6

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

[1]Durante el trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,4%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 44,1 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,4% y para la segunda de 60,8%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,4 p.p. dada por una tasa de 9,0% para la población con discapacidad y 8,6% para las personas sin discapacidad.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,4 p.p. dada por una tasa de 9,0% para la población con discapacidad y 8,6% para las personas sin discapacidad.

Comportamiento del mercado laboral de la población ocupada con y sin discapacidad

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**435**	**100**	**23.581**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	89	20,4	3.220	13,7
Comercio y reparación de vehículos	75	17,1	4.056	17,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	54	12,4	2.019	8,6
Industria Manufacturera	44	10,0	2.579	10,9
Alojamiento y servicios de comida	38	8,8	1.785	7,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	33	7,6	2.848	12,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,7	1.853	7,9
Transporte y almacenamiento	28	6,5	1.777	7,5
Otras ramas^	26	5,9	1.832	7,8
Construcción	20	4,6	1.612	6,8

Fuente: DANE, GEIH.
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-nov2025-ene2026.pdf

Para el trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,4%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (17,1%).

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-nov2025-ene2026.pdf

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

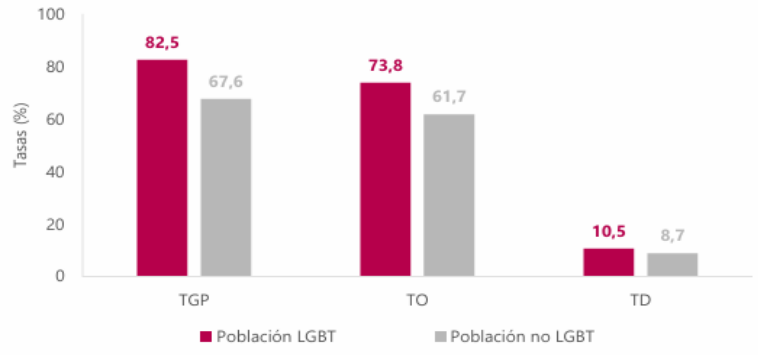
Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**435**	**100**	**23.581**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	89	20,4	3.220	13,7
Comercio y reparación de vehículos	75	17,1	4.056	17,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	54	12,4	2.019	8,6
Industria Manufacturera	44	10,0	2.579	10,9
Alojamiento y servicios de comida	38	8,8	1.785	7,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	33	7,6	2.848	12,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,7	1.853	7,9
Transporte y almacenamiento	28	6,5	1.777	7,5
Otras ramas^	26	5,9	1.832	7,8
Construcción	20	4,6	1.612	6,8

Fuente: DANE, GEIH.
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-nov2025-ene2026.pdf

Mercado laboral de la población LGBT

Año móvil febrero 2025 - enero 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD) de la población LGBT y no LBGT
Total nacional
Año móvil febrero 2025 - enero 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLLGBT-feb2025-ene2026.pdf

Prevalencia de la población LGBT

[2]Durante el año móvil febrero 2025 - enero 2026, para el total nacional en la GEIH se estima un total de 472 mil personas lesbianas, gais, bisexuales, trans y no binarias (LGBT), que equivale al 1,2% de la población mayor de edad en el país.

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLLGBT-feb2025-ene2026.pdf

Por su parte, en el mismo periodo para las 23 ciudades y áreas metropolitanas se observa que la población LGBT fue de 343 mil personas, correspondientes al 1,7% de las personas de 18 años y más para este dominio geográfico.

Tabla 1. Distribución de la población de 18 años y más según dominio geográfico e identificación de población LGBT y no LGBT
Año móvil febrero 2025 - enero 2026

Dominio	Proporción (%)	
	LGBT	No LGBT
Total nacional	1,2	98,8
23 ciudades y áreas metropolitanas	1,7	98,3

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLLGBT-feb2025-ene2026.pdf

Indicadores y comportamiento del mercado laboral:

Tasa global de participación, ocupación, desocupación y poblaciones:

Durante el año móvil febrero 2025 - enero 2026, la tasa global de participación de la población LGBT fue 82,5%, siendo 14,8 puntos porcentuales mayor que la de la población no LGBT (67,6%). La tasa de ocupación de la población LGBT fue 73,8%, siendo mayor en 12,1 puntos porcentuales respecto a la de la población no LGBT (61,7%). Por su parte, la tasa de desocupación se ubicó en 10,5% para la población LGBT, siendo 1,7 puntos porcentuales mayor a la de la población no LGBT (8,7%).

Respecto a las poblaciones, se observa que 83 mil personas LGBT se encuentran fuera de la fuerza de trabajo, es decir, el 17,5% de la población LGBT en edad de trabajar, mientras que el 32,4% (12,2 millones de personas) de la población no LGBT está fuera de la fuerza de trabajo.

Tabla 2. Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD). Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Año móvil febrero 2025 - enero 2026

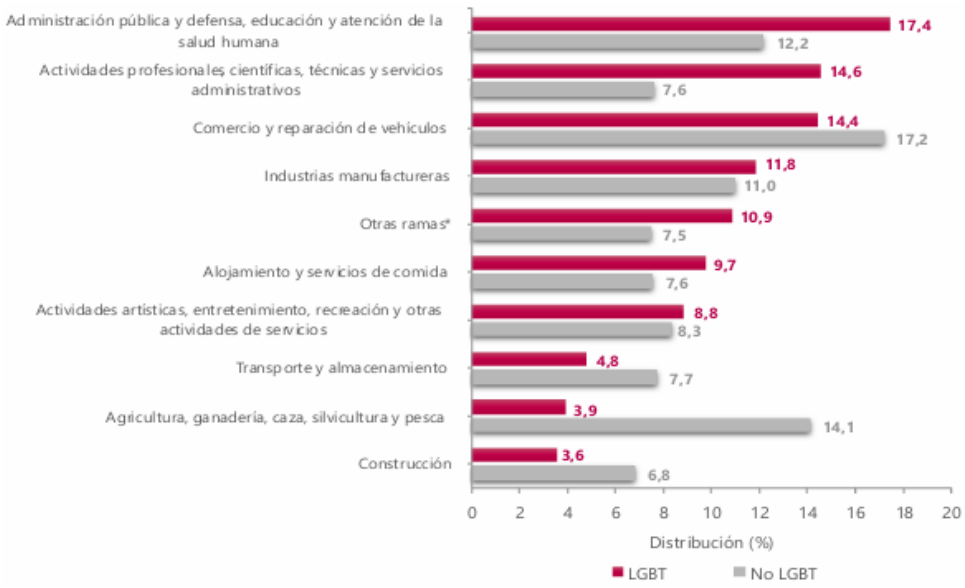
Indicadores/ poblaciones	Población LGBT	Población no LGBT	Diferencia
TGP (%)	82,5	67,6	14,8
TO (%)	73,8	61,7	12,1
TD (%)	10,5	8,7	1,7
Población ocupada	349	23.274	-22.925
Población desocupada	41	2.226	-2.186
Población fuera de la fuerza de trabajo	83	12.216	-12.133

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLLGBT-feb2025-ene2026.pdf

Población LGBT y no LGBT ocupada según ramas de actividad

En el año móvil febrero 2025 - enero 2026, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas LGBT fue Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (17,4%); seguido de Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (14,6%). Por su parte, en la población no LGBT la rama que más concentró personas ocupadas fue Comercio y reparación de vehículos (17,2%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (14,1%).

Gráfico 2. Distribución de la población LGBT y no LGBT ocupada según ramas de actividad
Total nacional
Año móvil febrero 2025 - enero 2026

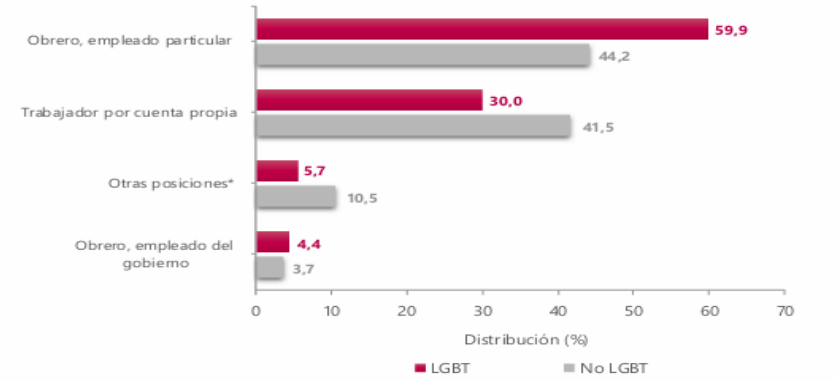


https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLLGBT-feb2025-ene2026.pdf

Población LGBT y no LGBT ocupada según posición ocupacional

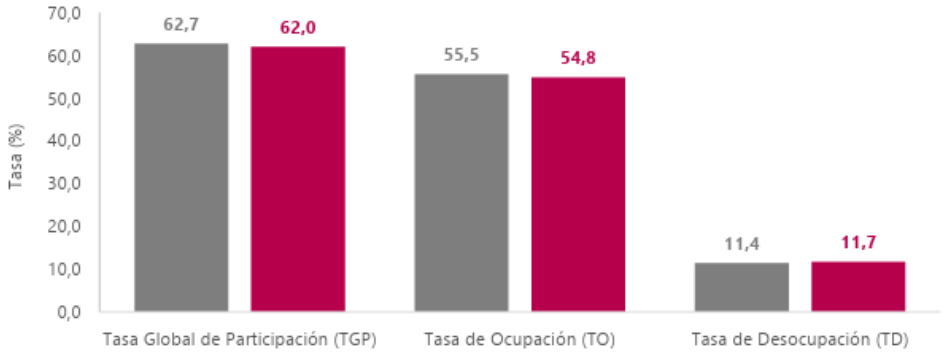
Ahora bien, respecto a la posición ocupacional de la población ocupada, se evidencia que las personas LGBT en su mayoría se encuentran en las posiciones: Obrero, empleado particular (59,9%) y Trabajador por cuenta propia (30,0%). Por su parte, la población ocupada no LGBT se ubica principalmente en Obrero, empleado particular (44,2%), seguido de Trabajador por cuenta propia (41,5%).

Gráfico 3. Distribución de la población LGBT y no LGBT ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Año móvil febrero 2025 - enero 2026



https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLLGBT-feb2025-ene2026.pdf

Principales indicadores de mercado laboral de la población víctima, publicados por el DANE el 27 de enero de 2026[3].



https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLLGBT-feb2025-ene2026.pdf

De acuerdo con consulta realizada el 6 de mayo de 2026 en la página de unidad para las víctimas se tienen las siguientes cifras:

Víctimas por Hecho Victimizante - Fecha Corte 28/02/2026

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-la-poblacion-victima

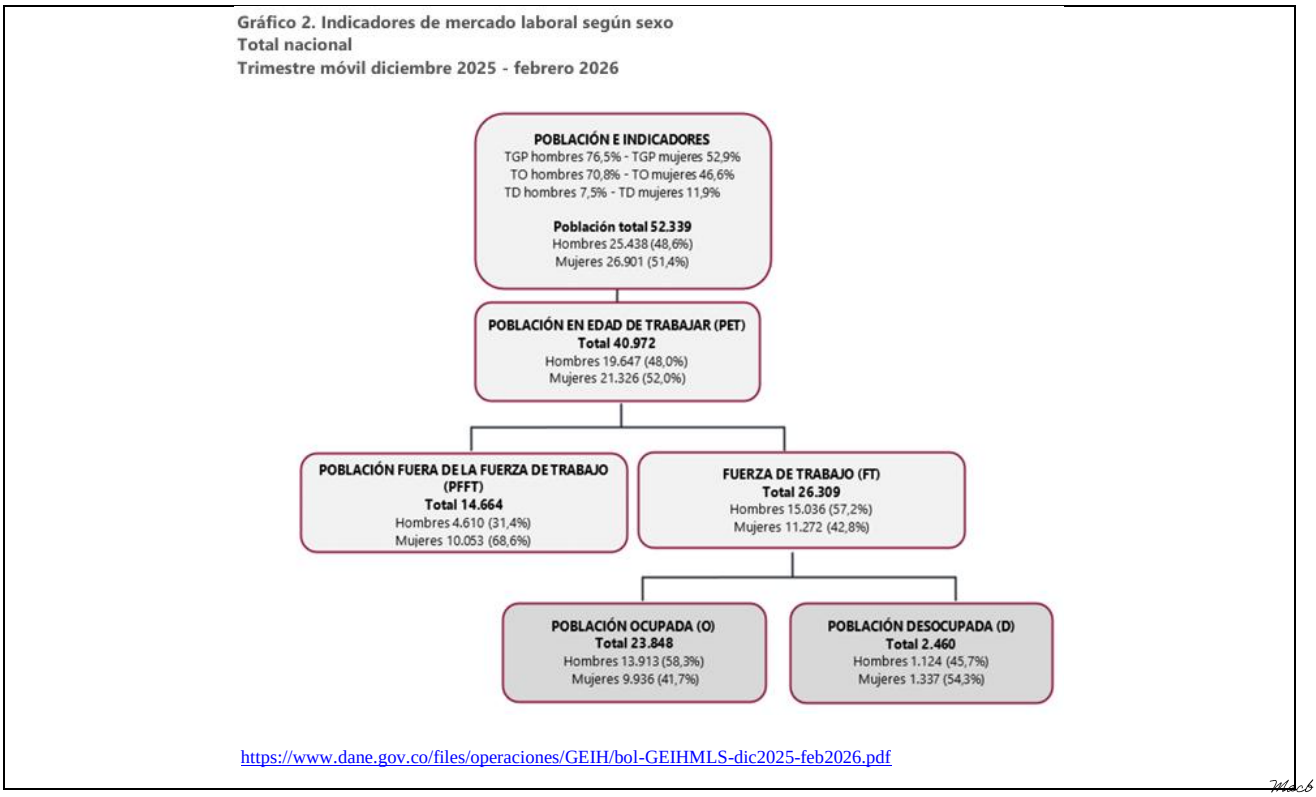


https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos

Mercado laboral Según Sexo

Indicadores de mercado laboral según sexo, publicado por el DANE el 13 de abril de 2026.

Para el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, la tasa de desocupación para las mujeres fue 11,9% y para los hombres 7,5%.



https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-dic2025-feb2026.pdf

Brechas en Tasa global de participación, ocupación y desocupación

Para el total nacional en el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,6 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 24,2 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 4,4 p.p.

Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026

Tasas	Diciembre 2025 - febrero 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,5	52,9	23,6
TO	70,8	46,6	24,2
TD	7,5	11,9	4,4

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
*p.p.: puntos porcentuales.
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-dic2025-feb2026.pdf

Brecha en la tasa de desocupación según dominio geográfico

La mayor brecha en la tasa de desocupación entre mujeres y hombres por dominio geográfico en el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, se presentó en Centros poblados y rural disperso con 6,6 p.p., seguido de Otras cabeceras^ con 6,0 p.p. y 10 ciudades^^ con 3,9 p.p.

Tabla 2. Brecha en la tasa de desocupación (TD) según dominio geográfico
Trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026

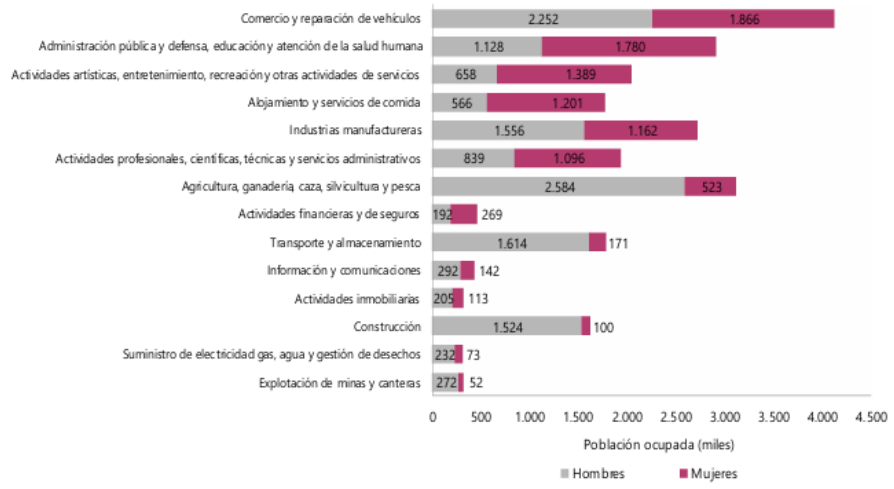
Dominio geográfico	Tasa de desocupación (%)		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
Total nacional	7,5	11,9	4,4
Centros poblados y rural disperso	5,0	11,5	6,6
Otras cabeceras^	8,2	14,2	6,0
10 ciudades^^	9,8	13,7	3,9
13 ciudades y áreas metropolitanas	8,1	10,5	2,4

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-dic2025-feb2026.pdf

Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad

En el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.866 miles), seguido de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.780 miles), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.389 miles) y Alojamiento y servicios de comida (1.201 miles).

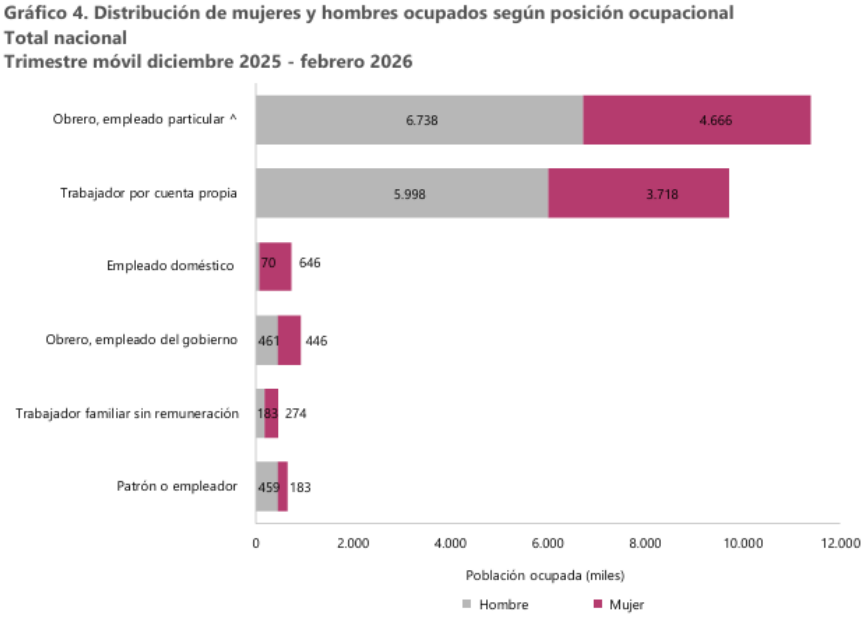
Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026



https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-dic2025-feb2026.pdf

Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional

En el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Obrero, empleado particular ^ (4.666 miles), Trabajador por cuenta propia (3.718 miles) y Empleado doméstico (646 mil).



https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-dic2025-feb2026.pdf

Índices de Precios al Consumidor:

El índice de Precios al Consumidor IPC, según información reportada por el DANE en diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue de 5,10% y la variación mensual de 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y com unicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2026

El incremento del SMMLV para 2026 el cual fue fijado en $1.750.905 según Decreto Presidencial No. 1469 del 29 de diciembre de 2025 expedido por el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual implicó un incremento del 22.7%.[4]

Concepto	2025	2026	Norma 2026
Salario mínimo (SMMLV)	$1.423.500	**$1.750.905**	Decreto 1469 de 2025
Auxilio de transporte	$200.000	**$249.095**	Decreto 1470 de 2025
Total mensual (SMMLV + auxilio)	$1.623.500	**$2.000.000**	(cálculo aritmético)

Tasa Representativa de Mercado

De acuerdo con una publicación del Portafolio, consultada la segunda semana de marzo, [5]el precio del dólar en Colombia rompió a la baja la barrera de los $3.700 el 11 de marzo y amplió su tendencia bajista, que ha marcado la semana.

De acuerdo con la Bolsa de Valores de Colombia, la divisa estadounidense cerró con un precio promedio de $3.687, al bajar 23 pesos frente a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que fue de $3.710.

Por su parte, el precio máximo de la divisa fue de $3.709, mientras que su precio mínimo tocó un piso de $3.670 pesos.

Los analistas coinciden en que el conflicto en el Medio Oriente ha contribuido al comportamiento del dólar. [6]

"*El principal factor que está primando en el comportamiento del dólar es, sin duda, el geopolítico. El escalamiento del conflicto en Medio Oriente ha empujado el precio del petróleo por sobre los 100 dólares por barril, lo que tiene un efecto directo sobre la divisa estadounidense. Históricamente, la correlación entre el*

Macb

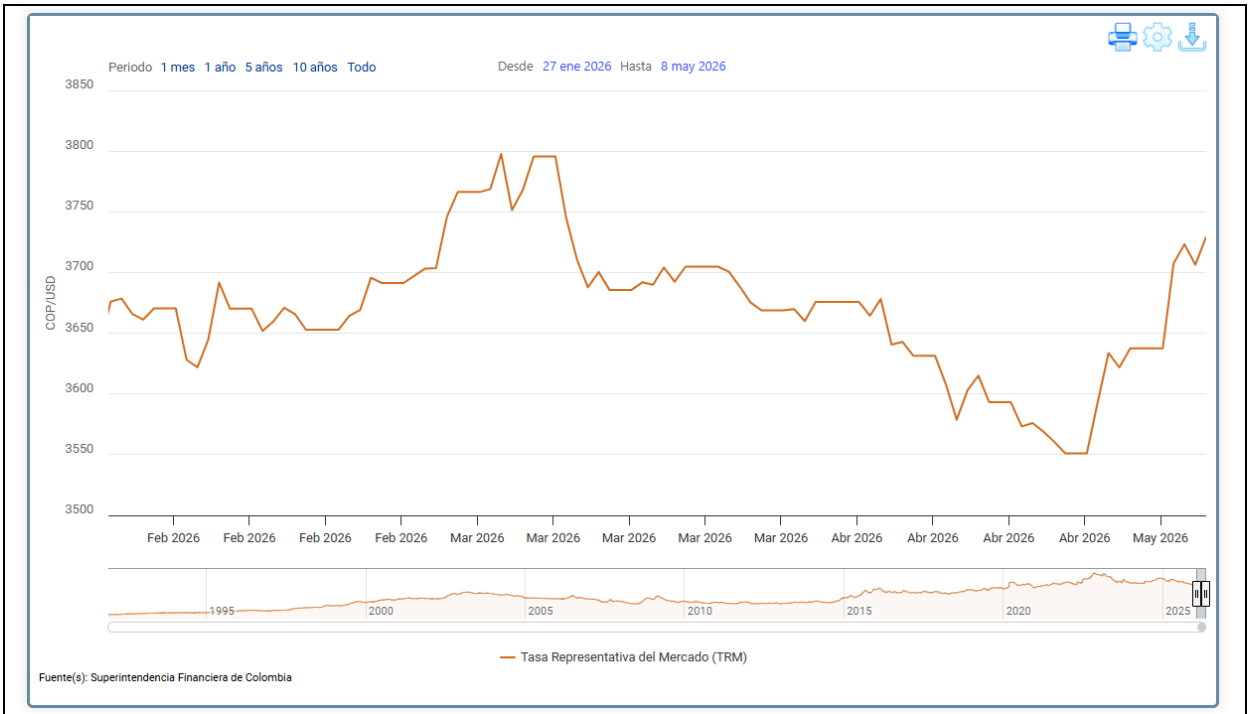
[4] https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201469%20DEL%2029%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202025.pdf

[5] https://www.portafolio.co/economia/finanzas/dolar-en-colombia-continua-bajando-asi-fue-la-cotizacion-de-la-divisa-este-miercoles-11-de-marzo-489842

[6] https://www.portafolio.co/economia/finanzas/dolar-en-colombia-continua-bajando-asi-fue-la-cotizacion-de-la-divisa-este-miercoles-11-de-marzo-489842

*petróleo y el dólar es inversa, al igual que con el oro, sin embargo, en esta ocasión, y a diferencia del patrón observado el año pasado, **el dólar está actuando como activo de refugio**, con una apreciación sostenida desde que escaló el conflicto*", explicó Rodrigo Lama, Chief Business Officer de Global66.

Comportamiento de la TRM de enero a mayo de 2026.



https://suameca.banrep.gov.co/graficador-interactivo/grafica/1

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.4.2.16** del **Decreto 1082 de 2015**, adicionado por el artículo 3 del **Decreto 1860 de 2021**, se realizó el análisis del alcance del objeto **" Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo, con inclusión de repuestos para los sistemas de detección y extinción de incendios del centro de cómputo Sitio 1 de la DIAN.** Teniendo en cuenta la naturaleza técnica y especializada de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta operación de los sistemas críticos para la seguridad y continuidad operativa. Asimismo se trata de actividades con periodicidad o frecuencia en corto plazo, y como el resultado de las cotizaciones obtenidas mediante consulta el cual informaron ser cero (0)% respecto de los grupos poblacionales señalados en la citada normativa. El estudio determinó que no es viable incorporar la obligación de participación de los grupos mencionados en el citado artículo. Lo anterior obedece a que dicha exigencia podría materializar el riesgo de declarar desierto el proceso o generar incumplimientos contractuales ante la complejidad técnica de la ejecución.

- **Regulatorio**

  - NFPA 101® Código de Seguridad Humana, "tiene como propósito proporcionar los requisitos mínimos de protección contra incendio, con la debida consideración hacia la función, para el diseño, operación"

  - La NFPA 704, norma que clasifica los materiales según el peligro que representan en diferentes aspectos. - Código Eléctrico Colombiano - NTC 2050 y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE - Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias" en su Título III "Salud Ocupacional", la cual en su Artículo 114 reza lo siguiente: (…) Artículo 114. En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios. (…) Artículo 116. Los equipos y dispositivos para extinción de incendios deberán ser diseñados, construidos y mantenidos para que puedan ser usados de inmediato con la máxima eficiencia. Fabricantes, distribuidores y agencias de mantenimiento de tales equipos estarán sujetos a la vigilancia del Ministerio de Salud o la autoridad a quien éste delegue y deberán garantizar la eficacia de los equipos".

  - Reglamento Colombiano de construcción Sismo Resistente NSR-10 en su Título J, numeral 4.3 "SISTEMAS Y EQUIPOS PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS; debe también tenerse en cuenta la norma para la inspección, comprobación y manutención de sistemas hidráulicos de protección contra incendios NFPA-25, esta norma consolidad todos los requisitos de los sistemas rociadores y de los sistemas relacionados tales como tuberías subterráneas, bombas contra incendio, tanques de almacenamiento, sistemas de pulverización de agua y sistemas de rociadores de agua espuma, a su vez es un documento técnico que señala quienes intervienen en un programa de inspección, prueba y mantenimiento de sistemas contra incendio.

  - la Resolución 4272 de 2021 la cual establece los requisitos mínimos de seguridad para prevenir riesgos. Se considera trabajo en alturas toda actividad que implique riesgo de caída a una altura de 2 metros o más respecto al plano horizontal inferior más cercano.

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Quién vende**?

Los bienes o servicios para contratar, los prestan personas jurídicas que tienen como objeto "**Mantenimiento integral preventivo y correctivo, con inclusión de repuestos para los sistemas de detección y extinción de incendios del centro de cómputo Sitio 1 de la DIAN**".

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la Subdirección de infraestructura tecnológica y operaciones de la DIAN, así como, los proponentes que se han presentado en Procesos similares de la Entidad en anteriores vigencias, y procesos adelantados por otras entidades públicas, se establece una muestra representativa de personas jurídicas que eventualmente pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos, así:

Macb

N°	EMPRESA	NIT	CONTACTO	TELEFONO	EMAIL
1	D & T PROYECTOS	900.423.498-4	LAURA PAIPA	305 748 6754 317 765 5268	asistentecomercial@dtproyectos.com
2	INGEAL LTDA.	800.039.398-7	GERARDO ALFONSO	310 295 6890	ventas@ingeal.com
3	INGENIERIA DOMÓTICA HJC SAS	900.403.255-6	HUGO JAVIER CAICEDO	317 672 0069	hugo.caicedo@ingdomotica.com
4	INVERSER LTDA. INVERSIONES Y SERVICIOS	830.033.765-9	ADRIANA MARULANDA	317 646 7049	d.comercial@inverser-tda.com
5	IT&T INGENÍERIA DE COLOMBIA SAS	800.134.187-6	LEIDY YASMIN CARO	316 744 1338	Leidy.caro@ittingenieria.com
6	NETCOM COLOMBIA	830.141.216-1	JOSÉ ANDRÉS MEZA	316 876 8929	ingenieromeza@gmail.com
7	UPSISTEMAS S.A.S.	800.105.706-5	ALEJANDRA VARGAS SANABRIA	316 433 2903	alejandra.vargas@upsistemas.com
8	MEMPHIS GROUP LTDA	900.046.833-1	GABRIEL CASALLAS	310 680 8643	gabriel.casallas@gmail.com
9	SECURITY GLOBAL SAS	900.071.911-3	JAVIER PRADA USECHE	314 334 8171	jprada@securityglobal.com.co

Análisis de MIPYMES

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la ley 590 de 2000 conocida como la ley Mipymes y sus modificaciones (ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente. [7]

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifra en pesos.

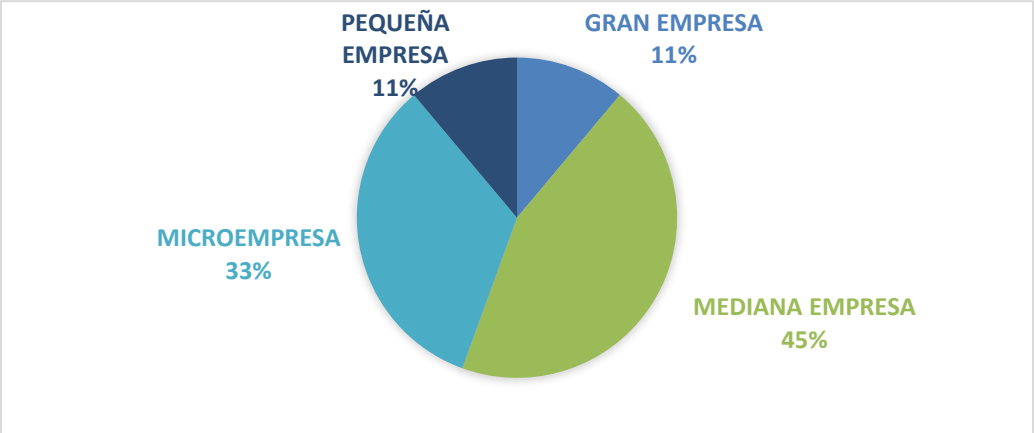
Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

[7] https://www.bancoldex.com/sobre-bancoldex/quienes-somos/estrategia-corporativa/clasificacion-de-empresas-en-colombia

De la muestra representativa de las compañías incluidas en la sección *"¿Quien vende?"* del capítulo 4.1.2 *"Estudio de la demanda"*, conformada por las nueve (9) personas jurídicas se procedió a verificar en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las Cámaras de Comercio la información correspondiente a la clasificación según el tamaño empresarial, encontrando lo siguiente:

No. EMPRESA	EMPRESA	TAMAÑO EMPRESARIAL
1	D & T PROYECTOS	MEDIANA EMPRESA
2	INGEAL LTDA.	PEQUEÑA EMPRESA
3	INGENIERIA DOMÓTICA HJC SAS	MICROEMPRESA
4	INVERSER LTDA. INVERSIONES Y SERVICIOS	MEDIANA EMPRESA
5	IT&T INGENÍERIA DE COLOMBIA SAS	MEDIANA EMPRESA
6	NETCOM COLOMBIA	MEDIANA EMPRESA
7	UPSISTEMAS S.A.S.	GRAN EMPRESA
8	MEMPHIS GROUP LTDA	MICROEMPRESA
9	SECURITY GLOBAL SAS	MICROEMPRESA



De la tabla anterior se encuentra que de estas nueve (9) empresas, ocho (8) son MIPYME, es decir 89% de esta muestra y están distribuidas así: (3) Microempresa, (1) Pequeña Empresa y cuatro (4) Mediana Empresa.

Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas.

Basado en lo anterior, en este Análisis de Sector se revisaron los factores diferenciales para MIPYME conforme al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

En este sentido, se concluye que uno de los factores diferenciales que podría beneficiar directamente a las empresas anteriormente indicadas es el referente a la experiencia en cantidad ce contratos, considerando que los demás criterios que indica la norma no son requeridos para este proceso, como son: (i) el tiempo de

experiencia, (ii) los indicadores de capacidad financiera y organizacional y (iii) la garantía de seriedad de la oferta, por lo que establecer alguno de ellos como diferencial no constituiría un beneficio para este tipo de empresas, contraviniendo el objetivo de la norma.

Dado lo anterior se recomienda desde este Análisis de Sector lo siguiente:

i. Incluir como factor diferencial mínimo una (1) y hasta cuatro (4) certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, ejecutó contrato(s) por **85,670 SMMLV**, a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación para MiPymes.

Mantenimiento preventivo y/o correctivo para sistemas de detección y/o extinción de incendios para Data Center.

ii. Los demás proponentes, que no estén clasificados dentro del segmento de MIPYME, deberán presentar experiencia en mínimo una (1) y hasta dos (2) certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, ejecutó contrato(s) por **85,670 SMMLV**, **SMMLV**, a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación.

Mantenimiento preventivo y/o correctivo para sistemas de detección y/o extinción de incendios para Data Center.

Análisis de contratación por lotes o segmentos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 6 del Decreto 142 de 2023, y con el fin de poder determinar si es viable dar aplicación al mencionado artículo, se estableció que la división de lotes para este proceso podría generar:

- Continuidad del servicio: Dividir el contrato en lotes podría implicar la contratación de múltiples proveedores o la renovación de contratos con diferentes proveedores para cubrir diferentes aspectos del servicio. Esto puede dificultar la coordinación y la continuidad del servicio.
- Costos adicionales: Dividir el contrato en lotes podría resultar en costos adicionales asociados con la gestión de múltiples proveedores, la coordinación de servicios y la supervisión del cumplimiento de los diferentes aspectos del contrato. Esto podría aumentar los costos totales del contrato y reducir la eficiencia económica.
- Entregables: la fragmentación del objeto dificultaría la integridad del entregable consistente en el informe detallado de inspección y diagnóstico que precise de forma concisa los hallazgos, actividades, resultados, observaciones y recomendaciones.

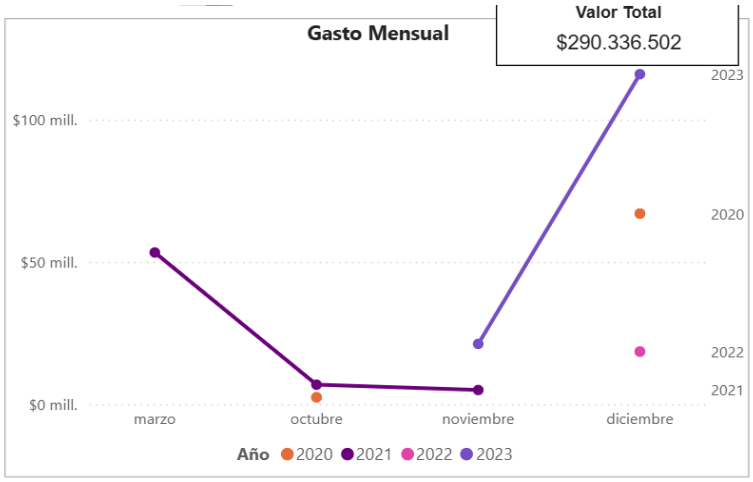
En este sentido, y de acuerdo con el objeto del contrato de **"Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo, con inclusión de repuestos para los sistemas de detección y extinción de incendios del centro de cómputo Sitio 1 de la DIAN."** no es conveniente la contratación por lotes o segmentos para el presente proceso.

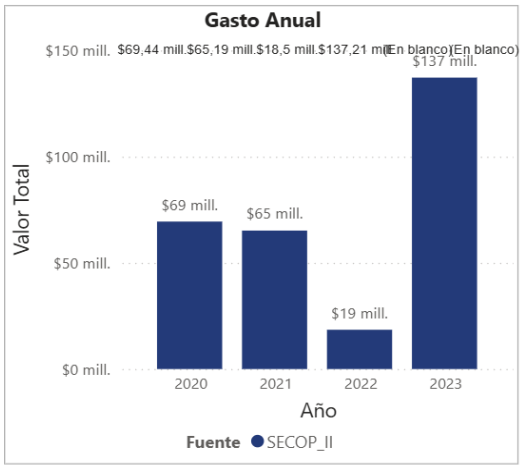
Mac6

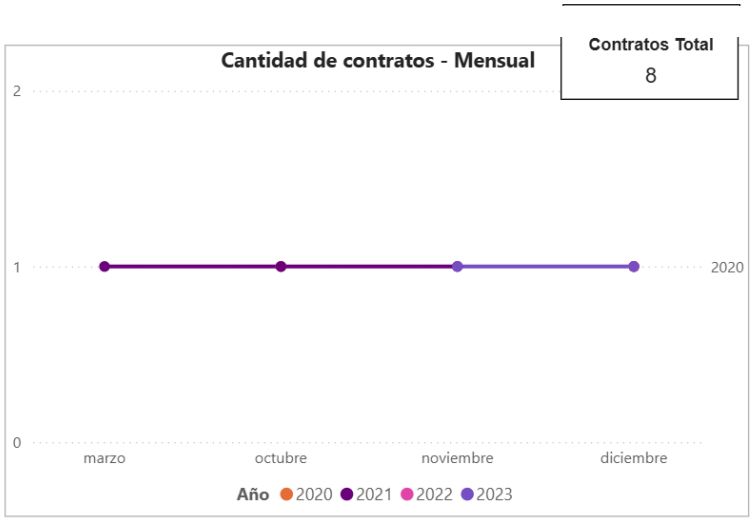
4.1.3 Estudio de la demanda.

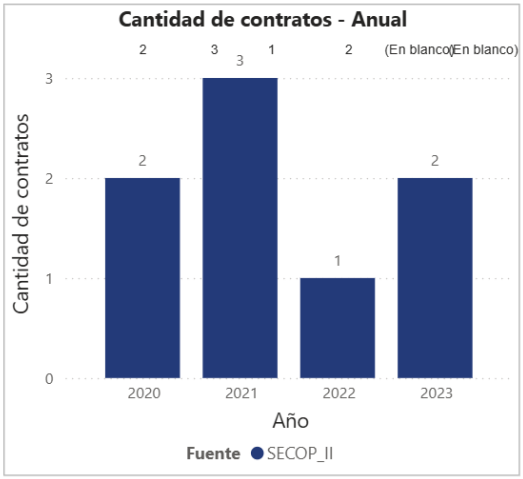
- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

A nivel de la CLASIFICACIÓN UNSPSC – Clase “461915”-Prevención contra incendios y “921217”- Servicios de Sistema de Seguridad desde el 2020 ha presentado el siguiente comportamiento en sus contrataciones según consulta realizada en mayo 2026 a través de la ventana “Datos Compra Pública, Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda” de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE):

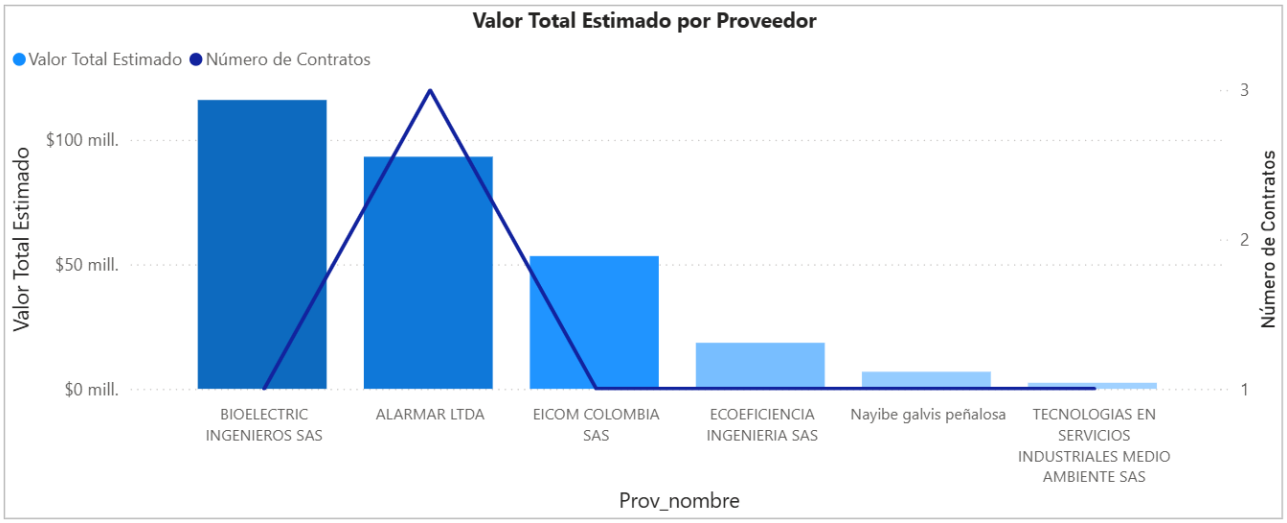


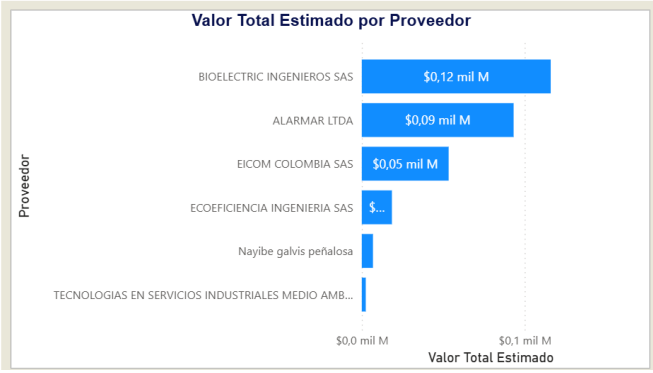


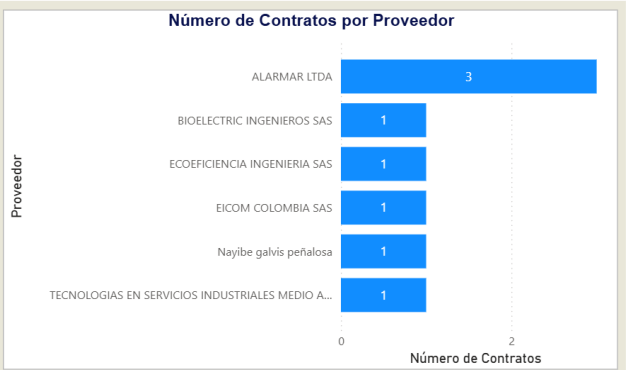


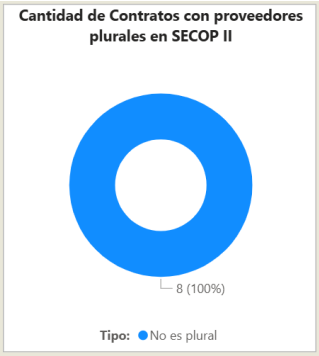


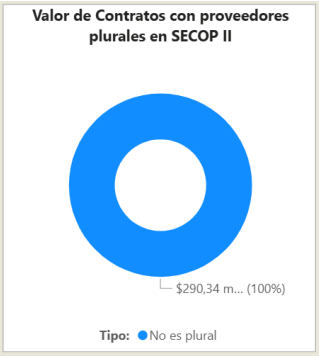
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$290,34 mill.	6	8

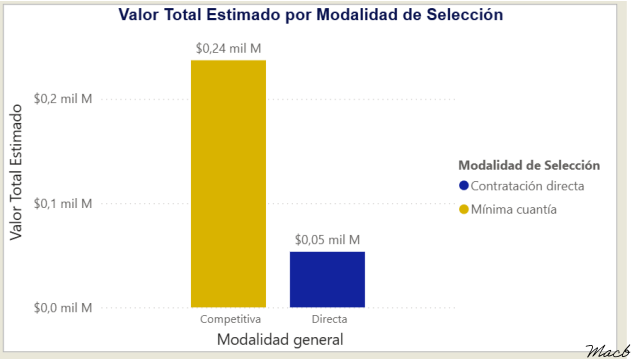

Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$100 mill.
$50 mill.
$0 mill.
3
2
1
BIOELECTRIC INGENIEROS SAS
ALARMAR LTDA
EICOM COLOMBIA SAS
ECOEFICIENCIA INGENIERIA SAS
Nayibe galvis peñalosa
TECNOLOGIAS EN SERVICIOS INDUSTRIALES MEDIO AMBIENTE SAS
Prov_nombre


Valor Total Estimado por Proveedor
BIOELECTRIC INGENIEROS SAS
$0,12 mil M
ALARMAR LTDA
$0,09 mil M
EICOM COLOMBIA SAS
$0,05 mil M
ECOEFICIENCIA INGENIERIA SAS
$...
Nayibe galvis peñalosa
TECNOLOGIAS EN SERVICIOS INDUSTRIALES MEDIO AMB...
Proveedor
$0,0 mil M
$0,1 mil M
Valor Total Estimado


Número de Contratos por Proveedor
ALARMAR LTDA
3
BIOELECTRIC INGENIEROS SAS
1
ECOEFICIENCIA INGENIERIA SAS
1
EICOM COLOMBIA SAS
1
Nayibe galvis peñalosa
1
TECNOLOGIAS EN SERVICIOS INDUSTRIALES MEDIO A...
1
Proveedor
0
2
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
8 (100%)
Tipo: No es plural


Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$290,34 m... (100%)
Tipo: No es plural


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$0,24 mil M
$0,2 mil M
$0,1 mil M
$0,0 mil M
$0,05 mil M
Valor Total Estimado
Modalidad de Selección
Contratación directa
Mínima cuantía
Competitiva
Directa
Modalidad general

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
⊟ **4619 - Protección contra incendios**
⊟ **461915 - Prevención contra incendios**
⊞ Adquisición con instalación a todo costo de sensores detector de humo para ubicar en las diferentes sedes de la DIAN Medellín
⊞ SERVICIO DE SUMINISTRO CON INSTALACIÓN A TODO COSTO DELSISTEMA DE PREVENCIÓN DETECCION Y PROTECCIÓN DEINCENDIO Y EMERGENCIAS GENERALES PARA LA SECCIONAL DEIMPUESTOS Y ADUANAS DE MONTERÍA
⊟ **9212 - Seguridad y protección personal**
⊟ **921217 - Servicios de sistemas de seguridad**
⊞ MANTENIMIENTO GENERAL AL SISTEMA DE LA ALARMA DE EVACUACIÓN DEL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BARRANCABERMEJA Y SISTEMA CONTRA INCENDIO DEL ARCHIVO CENTRAL DE DIRECCIÓN SECCIONAL BARRANCABERMEJA
⊞ Mantenimiento preventivo yo correctivo con suministro de repuestos para la estación red contra incendios de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga
⊞ Mantenimiento preventivo yo correctivo de los sensores de humo ubicados en las sedes de la UAEDIAN en Medellín
⊞ Prestación del servicio de telefonía móvil por sistema PTT para la seguridad del señor Director (esquema) y para la Policía Fiscal y Aduanera (POLFA)
⊞ SERVICIO DE INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMO EN EL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BARRANCABERMEJA

Fuente: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

La entidad cuenta actualmente con sistemas de detección temprana, detección y extinción de incendios en el centro de cómputo Sitio 1, los cuales requieren mantenimientos periódicos que garanticen su correcto funcionamiento.

Durante las últimas vigencias se han ejecutado los siguientes contratos: vigencia 2025 mediante contrato No. 00-043-2025, proceso IMC-00-001-2025 y vigencia 2024 mediante contrato No. 00-130-2024, proceso SAMC-00-0009-2024, que han permitido mantener la plataforma tecnológica de soporte y seguridad físico ambiental que tiene la entidad instalada en el centro de cómputo Sitio 1 de la DIAN.

Modalidad contractual:	**MÍNIMA CUATÍA**	**MÍNIMA CUATÍA**
Contratista:	ING. DOMÓTICA	ING. DOMÓTICA
Contrato No./ Proceso:	IMC-00-001-2025	IMC-030-2024
Objeto:	Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo, con inclusión de repuestos para los sistemas de detección y extinción de incendios del centro de cómputo Sitio 1 de la DIAN	Mantenimiento integral preventivo y correctivo, con inclusión de repuestos para los sistemas de detección y extinción de incendios del centro de cómputo Sitio 1 de la DIAN
Valor del contrato:	$ 129.041.913	$82.926.970
Forma de Pago:	La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos por intermedio de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera de la DIAN, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor	La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos. Por MANTENIMIENTO EJECUTADO previo cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor de las correspondientes rutinas de Mantenimiento preventivo, tres (3) pagos para el año 2024. • Por MES VENCIDO previa ejecución de los mantenimientos correctivos que surjan en el mes, junto con la presentación de los respectivos reportes y recibo a satisfacción por parte del supervisor de cada mantenimiento correctivo realizado, de conformidad con las cantidades ejecutadas y los precios unitarios adjudicados
Fecha de suscripción:	5 de marzo de 2025	5 de agosto de 2024
	Cumplimiento por el (**30%**) del valor del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el (**25%**) del valor del contrato. Calidad del servicio por el (**20%**) del valor del contrato. Pago de Salarios por el (**10%**) del valor del contrato.	Cumplimiento por el (**30%**) del valor del contrato. Pago de Salarios por el (**10%**) del valor del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el (**25%**) del valor del contrato. Calidad del servicio por el (**20%**) del valor del contrato.

Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7568485	{https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6559548

Durante la vigencia 2023 se adelantaron los siguientes procesos con objeto similar para dos direcciones seccionales:

Modalidad contractual:	**MÍNIMA CUATÍA**	**MÍNIMA CUATÍA**
Contratista:	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	LYN INGENIERIA SAS
Contrato No./ Proceso c:	87-012-2023/IMC-87-012-2023	IMC-35-005-2023
Objeto:	Prestación del servicio de mantenimiento de la red contra incendios del edificio de la DIAN Barranquilla	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de red contra incendios del Edificio sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura
Valor del contrato:	$15.939.006,94	$4.000.000
	Un (1) pago correspondiente al 100% del valor del contraLa DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: Un solo pago al recibo a satisfacción. (…)	Un (1) pago correspondiente al 100% del valor del contraLa DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: Un solo pago al recibo a satisfacción. (…)
Fecha de suscripción:	13 de julio de 2023	30 de marzo de 2023
	Cumplimiento por el (**10%**) del valor del contrato. Pago de Salarios por el (**5%**) del valor del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el (**10%**) del valor del contrato. Calidad del servicio por el (**10%**) del valor del contrato.	No se solicitaron garantías
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5064917	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4822712

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Se llevó a cabo la consulta en el SECOP de procesos similares celebrados por otras entidades públicas con el fin de utilizarlos como referencia para determinar la modalidad de contratación, obligaciones generales y específicas, y la forma de pago. A continuación, se relacionan los procesos cuyos objetos contemplan el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de detección y alarma contra incendios.

	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)
Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	I-T INNOVACION Y TECNOLOGIA SAS	ING SOLUTION SAS	ING. DOMÓTICA
Contrato No./ Proceso No:	CCE-MC-015-2024	IPMC-027-2024	
Objeto:	Prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo del sistema de Detección y Alarma Contra Incendio de la Agencia Nacional de Contratación pública - Colombia Compra Eficiente	Prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo, incluido el suministro de partes y repuestos, instalación y mano de obra, para los sistemas de detección y extinción de incendios en las diferentes sedes de la unidad administrativa especial de gestión pensional y contribuciones parafiscales de la Protección Social - UGPP	Contratar el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de detección y alarma contra incendios, incluida bolsa de repuestos de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos por la entidad
Valor del contrato:	$6.119.991	$40.000.000	$10.875.844
Forma de pago:	Un solo pago	El valor del contrato en mensualidades vencidas, de conformidad los servicios efectivamente prestados y acorde con los precios unitarios ofertados, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor	Un solo pago
Fecha de suscripción:	23 de diciembre de 2024	21 de junio de 2023(Según fecha de aprobación de la Entidad Estatal)	27 de diciembre de 2024
Vigencia y Plazo de Ejecución:	31 de diciembre de 2024	2023 (03 de julio al 31 de diciembre de 2023).	31 de diciembre de 2024
Garantías Exigidas: *(indicando porcentaje)*	Cumplimiento del contrato 10% valor del contrato. Calidad del servicio 5% valor del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10% valor del contrato.	Cumplimiento del contrato 20% valor del contrato. Pago de salarios 5% valor del contrato. Calidad del servicio 20% valor del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% valor del contrato.	No se solicitaron garantías
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7151354	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5094667	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7168125

Al identificar los contratos de las entidades estatales, se pudo evidenciar que la contratación se realiza por mínima cuantía, sin embargo, no sirven de referencia para el servicio que pretendemos celebrar, toda vez que este varía de acuerdo con la necesidad técnica de cada entidad

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000) IVA INCLUIDO.** Este valor incluye todos los impuestos, así como la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Valor Total Rutina de Mantenimiento Preventivo con inclusión de accesorios, insumos y consumibles; valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos.	$ 54.280.374,00
Bolsa de Dinero para lista de repuestos en caso de requerirse IVA Incluido (Mantenimientos Correctivos) para atender los mantenimientos de tipo correctivo que incluyen repuestos, accesorios e insumos los repuestos que se requieran durante la	$ 95.719.626,00

ejecución del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos	
Valor Total Estimado del Presente Proceso IVA Incluido	**$ 150.000.000,00**

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 28426 de fecha 30 de abril de 2026.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	130
Denominación del Proyecto de Inversión ***(No Aplica)***		

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en los precios obtenidos del estudio de mercado adelantado por la entidad, para tal efecto se realizó una invitación a cotizar de posibles proveedores del mercado a través de la plataforma SECOP II y los históricos de la entidad, con el fin de obtener referencias de precios actualizados de mantenimiento integral preventivo y correctivo, con inclusión de repuestos para los sistemas de detección y extinción de incendios del centro de cómputo Sitio 1 de la DIAN.

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Se elaboró y publicó una invitación a cotizar de carácter público y abierto mediante plataforma SECOP II, bajo invitación SIP-00-035-2026 permitiendo el acceso libre a cualquier interesado del sector que cuente con la Clasificación UNSPSC relacionada con servicios de edificios especializados, y se les suministraron las especificaciones técnicas del producto/servicio.

Según los registros de la plataforma, la invitación fue notificada automáticamente a un total de **874** empresas registradas bajo los códigos de Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) relacionados con “461915”- Prevención contra incendios y “921217”- Servicios de Sistema de Seguridad



Código UNSPSC	46191505 - Sistemas de alarma contra incendios
Lista adicional de códigos UNSPSC	46191608 - Sistema de supresión de incendios 72101509 - Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios 72101516 - Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego 92121702 - Mantenimiento o monitoreo de alarmas contra incendios

1. La invitación a cotizar se publicó el 4 de mayo de 2026, fijando el cierre de recepción para el 8 de mayo. Al cumplirse este plazo, se constató el recibo de una única cotización. En consecuencia, se modificó el cronograma mediante adenda, ampliando la fecha límite de la solicitud de información a proveedores. Esta medida busca promover una mayor participación de empresas y asegurar la pluralidad de cotizaciones para robustecer el análisis comparativo de las ofertas.



2. Se recibieron dos (2) cotizaciones dentro del tiempo establecido en la invitación.



COTIZANTE	TOTAL MANT. PREVENTIVO	TOTAL, LISTA DE REPUESTOS	TOTAL COTIZACIÓN
INGENIERIA DOMOTICA HJC	$ 67.895.999	$ 321.471.399	$ 389.367.398
EXSOLVEN SAS	$ 106.475.464	$ 314.912.445	$ 421.387.909
PROMEDIO	**$ 87.185.732**	**$ 318.191.922**	**$ 405.377.654**

Mach

3. Se revisó el proceso histórico de referencia (vigencia 2025 IMC-00-001-2025) y se tomó como referencia, con incremento de IPC.

		IMC-00-001-2025			
No. ITEM	Descripción	Valor Unitario de Referencia	Incremento IPC	Incremento $	Valor proyectado 2026
1	Sistema de Detección de Incendios	$ 6.010.736	5,10%	$ 306.548	$ 6.317.284
2	Sistema de Detección de Incendios por aspiración (Detección temprana)	$ 3.226.489	5,10%	$ 164.551	$ 3.391.040
3	Sistema de Extinción de Incendios	$ 6.641.357	5,10%	$ 338.709	$ 6.980.066
4	Barrera corta fuego	$ 4.629.698	5,10%	$ 236.115	$ 4.865.813
5	Alarmas	$ 939.629	5,10%	$ 47.921	$ 987.550

		IMC-00-001-2025			
No. ITEM	Descripción	Valor Unitario Adjudicado	Incremento IPC	Incremento $	Valor proyectado 2026
1	Sistema de Detección de Incendios	$ 2.380.000	5,10%	$ 121.380	$ 2.501.380
2	Sistema de Detección de Incendios por aspiración (Detección temprana)	$ 1.285.200	5,10%	$ 65.545	$ 1.350.745
3	Sistema de Extinción de Incendios	$ 2.618.000	5,10%	$ 133.518	$ 2.751.518
4	Barrera corta fuego	$ 1.844.500	5,10%	$ 94.070	$ 1.938.570
5	Alarmas	$ 357.000	5,10%	$ 18.207	$ 375.207

		IMC-00-001-2025			
No. ITEM	Descripción	Valor Unitario de Referencia	Incremento IPC	Incremento $	Valor proyectado 2026
1	Panel de detección	$ 19.164.711	5,10%	$ 977.400	$ 20.142.111
2	Interface Puerto Ethernet	$ 3.269.710	5,10%	$ 166.755	$ 3.436.465
3	Batería de 12 V / 1AH sellada UL	$ 339.695	5,10%	$ 17.324	$ 357.019
4	Detector de Humo Inteligente	$ 546.828	5,10%	$ 27.888	$ 574.716
5	Estándar Detector Base	$ 68.057	5,10%	$ 3.471	$ 71.528
6	Módulo de Extinción	$ 1.617.483	5,10%	$ 82.492	$ 1.699.975
7	Estación de descarga de doble acción	$ 844.896	5,10%	$ 43.090	$ 887.986
8	Manual Abort Station – for releasing module	$ 784.851	5,10%	$ 40.027	$ 824.878
9	Relevo Polarizado de fin de línea [un relevo requerido por solenoide]	$ 495.298	5,10%	$ 25.260	$ 520.558
10	Servicio de desconexión - Llave de interruptor - Liberación de módulo	$ 1.294.888	5,10%	$ 66.039	$ 1.360.927
11	Fuente de poder de respaldo remota 6,5 A 120 VAC - Roja	$ 4.105.508	5,10%	$ 209.381	$ 4.314.889
12	Campana de 6” 24 VDC - Roja	$ 625.113	5,10%	$ 31.881	$ 656.994
13	Módulo de una entrada	$ 716.432	5,10%	$ 36.538	$ 752.970
14	Módulo de entrada DUAL	$ 760.663	5,10%	$ 38.794	$ 799.457
16	Tubería para detección por asperción	$ 155.476	5,10%	$ 7.929	$ 163.405
18	Agente limpio (per pound Lb)	$ 270.423	5,10%	$ 13.792	$ 284.215

		IMC-00-001-2025			
No. ITEM	Descripción	Valor Unitario Adjudicado	Incremento IPC	Incremento $	Valor proyectado 2026
1	Panel de detección	$16.279.200	5,10%	$ 830.239	$ 17.109.439
2	Interface puerto Eternet	$2.772.700	5,10%	$ 141.408	$ 2.914.108
3	Batería de 12 V/1AH sellada UL	$285.600	5,10%	$ 14.566	$ 300.166
4	Detector de humo inteligente	$464.100	5,10%	$ 23.669	$ 487.769
5	Standard Detector Base	$57.120	5,10%	$ 2.913	$ 60.033
6	Módulo de Extinsión	$1.368.500	5,10%	$ 69.794	$ 1.438.294
7	Estación de descarga de doble acción	$714.000	5,10%	$ 36.414	$ 750.414
8	Manual Abort Station - for releasing module	$666.400	5,10%	$ 33.986	$ 700.386
9	Relevo polarizado de fin de línea[un relevo requerido por soloide]	$416.500	5,10%	$ 21.242	$ 437.742
10	Servico de desconexión - llave de interruptor - Liberación de módulo	$1.094.800	5,10%	$ 55.835	$ 1.150.635
11	Fuente de poder de respaldo remota, 6,5 A 120VAC Roja	$3.486.700	5,10%	$ 177.822	$ 3.664.522
12	Campana de 6" 24 VDC, Roja	$523.600	5,10%	$ 26.704	$ 550.304
13	Módulo de una entrada	$606.900	5,10%	$ 30.952	$ 637.852
14	Módulo de entrada DUAL	$642.600	5,10%	$ 32.773	$ 675.373
16	Tubería para detección por asperción	$130.900	5,10%	$ 6.676	$ 137.576
18	Agente limpio (per pound Lb)	$229.670	5,10%	$ 11.713	$ 241.383

		IMC-00-001-2025			
No. ITEM	**Descripción**	**Valor Unitario de Referencia**	**Incremento IPC**	**Incremento $**	**Valor proyectado 2026**
21	Indicador de nivel para cilindro de 910 lbs	$ 1.370.711	5,10%	$ 69.906	$ 1.440.617
23	Abrazadera metálica para cilindro de 910 lbs	$ 743.213	5,10%	$ 37.904	$ 781.117
24	Abrazadera metálica para cilindro de 76 lbs	$ 393.561	5,10%	$ 20.072	$ 413.633
27	Manguera flexible de descarga	$ 3.274.769	5,10%	$ 167.013	$ 3.441.782
28	Boquilla de descarga 2” 360°	$ 1.877.027	5,10%	$ 95.728	$ 1.972.755
29	Boquilla de descarga 1,5” 360°	$ 1.701.098	5,10%	$ 86.756	$ 1.787.854
30	Boquilla de descarga 1” 180°	$ 1.284.962	5,10%	$ 65.533	$ 1.350.495
31	Boquilla de descarga 1” 360°	$ 1.499.516	5,10%	$ 76.475	$ 1.575.991
32	Boquilla de descarga 0.5” 180°	$ 1.210.467	5,10%	$ 61.734	$ 1.272.201
33	Boquilla de descarga 0.5” 360°	$ 1.396.961	5,10%	$ 71.245	$ 1.468.206
34	Aviso de Extinción Disparada Fuego, luminoso, español Req 12/21 VDC, 85 mA, 310*120*45 mm	$ 727.272	5,10%	$ 37.091	$ 764.363
35	Aviso de evacuación en caso de alarma 10” * 14” (Ingles / Español)	$ 361.365	5,10%	$ 18.430	$ 379.795
36	Tubería acero carbón 3”	$ 155.467	5,10%	$ 7.929	$ 163.396
37	Tubería acero carbón 2”	$ 95.789	5,10%	$ 4.885	$ 100.674
38	Tubería acero carbón 1 ½”	$ 67.352	5,10%	$ 3.435	$ 70.787
39	Tubería acero carbón 1”	$ 49.407	5,10%	$ 2.520	$ 51.927
40	Tubería acero carbón ½”	$ 51.576	5,10%	$ 2.630	$ 54.206
41	Curva 90° acero carbón 3”	$ 253.266	5,10%	$ 12.917	$ 266.183
42	Curva 90° acero carbón 2”	$ 83.123	5,10%	$ 4.239	$ 87.362
43	Curva 90° acero carbón 1 ½”	$ 52.223	5,10%	$ 2.663	$ 54.886
44	Curva 90° acero carbón 1”	$ 21.667	5,10%	$ 1.105	$ 22.772
45	Curva 90° acero carbón ½”	$ 19.692	5,10%	$ 1.004	$ 20.696
46	Dámper cortafuego con actuador mecánico de 2.26 * 0.64 m	$ 8.966.410	5,10%	$ 457.287	$ 9.423.697
47	Dámper cortafuego con actuador mecánico de 2.34 * 0.59 m	$ 8.811.350	5,10%	$ 449.379	$ 9.260.729
48	Dámper cortafuego con actuador mecánico de 2.91 * 0.59 m	$ 9.324.763	5,10%	$ 475.563	$ 9.800.326
49	Dámper cortafuego con actuador mecánico de 2.36 * 0.79 m	$ 9.010.640	5,10%	$ 459.543	$ 9.470.183

		IMC-00-001-2025			
No. ITEM	**Descripción**	**Valor Unitario Adjudicado**	**Incremento IPC**	**Incremento $**	**Valor proyectado 2026**
21	Indicador de nivel para cilindro de 910 lbs.	$1.166.200	5,10%	$ 59.476	$ 1.225.676
23	Abrazadera metálica paracilindro de 910 lbs	$630.700	5,10%	$ 32.166	$ 662.866
24	Abrazadera metálica paracilindro de 76 lbs	$333.200	5,10%	$ 16.993	$ 350.193
27	Manguera Flexible de descarga	$2.784.600	5,10%	$ 142.015	$ 2.926.615
28	Boquilla de descarga 2" 360°	$1.594.600	5,10%	$ 81.325	$ 1.675.925
29	Boquilla de descarga 1,5" 360°	$1.445.850	5,10%	$ 73.738	$ 1.519.588
30	Boquilla de descarga 1" 180°	$1.091.230	5,10%	$ 55.653	$ 1.146.883
31	Boquilla de descarga 1" 360°	$1.273.300	5,10%	$ 64.938	$ 1.338.238
32	Boquilla de descarga 0,5" 180°	$1.023.400	5,10%	$ 52.193	$ 1.075.593
33	Boquilla de descarga 0,5" 360°	$1.178.100	5,10%	$ 60.083	$ 1.238.183
34	Aviso de Extinción Disparada Fuego, luminoso,español. Req12/21 VDC, 85 mA310*120* 45mm	$618.800	5,10%	$ 31.559	$ 650.359
35	Aviso de evacuación en caso de alarma 10" * 14" (inglés/español)	$307.020	5,10%	$ 15.658	$ 322.678
36	Tubería acero carbón 3"	$130.900	5,10%	$ 6.676	$ 137.576
37	Tubería acero carbón 2"	$80.920	5,10%	$ 4.127	$ 85.047
38	Tubería acero carbón 1 1/2"	$57.120	5,10%	$ 2.913	$ 60.033
39	Tubería acero carbón 1"	$41.650	5,10%	$ 2.124	$ 43.774
40	Tubería acero carbón 1 1/2"	$44.030	5,10%	$ 2.246	$ 46.276
41	Curva 90° acero carbón de 3"	$214.200	5,10%	$ 10.924	$ 225.124
42	Curva 90° acero carbón 2"	$71.400	5,10%	$ 3.641	$ 75.041
43	Curva 90° acero carbón 1 1/2"	$44.030	5,10%	$ 2.246	$ 46.276
44	Curva 90° acero carbón 1"	$17.850	5,10%	$ 910	$ 18.760
45	Curva 90° acero carbón 1/2"	$16.660	5,10%	$ 850	$ 17.510
46	Damper cortafuego con actuador mecánico de 2,26*0,64 m	$7.616.000	5,10%	$ 388.416	$ 8.004.416
47	Damper cortafuego con actuador mecánico de 2,34*0,59 m	$7.485.100	5,10%	$ 381.740	$ 7.866.840
48	Damper cortafuego con actuador mecánico de 2,91*0,59 m	$7.925.400	5,10%	$ 404.195	$ 8.329.595
49	Damper cortafuego con actuador mecánico de 2,36*0,79 m	$7.616.000	5,10%	$ 388.416	$ 8.004.416

		IMC-00-001-2025			
No. ITEM	**Descripción**	**Valor Unitario de Referencia**	**Incremento IPC**	**Incremento $**	**Valor proyectado 2026**
50	Dámper cortafuego bajo piso con actuador mecánico de 3.00 * 0.40 m	$ 9.066.650	5,10%	$ 462.399	$ 9.529.049
51	Dámper cortafuego bajo piso con actuador mecánico de 3.70 * 0.40 nm	$ 10.031.300	5,10%	$ 511.596	$ 10.542.896
52	Dámper cortafuego bajo piso con actuador mecánico de 5.00 * 0.40 m	$ 13.010.261	5,10%	$ 663.523	$ 13.673.784
53	Dámper cortafuego bajo piso con actuador mecánico de 7.29 * 0.40 m	$ 15.609.034	5,10%	$ 796.061	$ 16.405.095
55	Alarmas Audiovisuales	$ 733.514	5,10%	$ 37.409	$ 770.923

		IMC-00-001-2025			
No. ITEM	**Descripción**	**Valor Unitario Adjudicado**	**Incremento IPC**	**Incremento $**	**Valor proyectado 2026**
50	Damper cortafuego bajo piso técnico con actuador mecánico de 3,00*0,40 m	$7.699.300	5,10%	$ 392.664	$ 8.091.964
51	Damper cortafuego bajo piso técnico con actuador mecánico de 3,70*0,40 m	$8.526.350	5,10%	$ 434.844	$ 8.961.194
52	Damper cortafuego bajo piso técnico con actuador mecánico de 5,00*0,40 m	$11.055.100	5,10%	$ 563.810	$ 11.618.910
53	Damper cortafuego bajo piso técnico con actuador mecánico de 7,29*0,40 m	$13.268.500	5,10%	$ 676.694	$ 13.945.194
55	Alarmas Audiovisuales	$623.560	5,10%	$ 31.802	$ 655.362

4. Ante la dispersión de precios evidenciada en las cotizaciones recibidas mediante publicación SECOP, y con el fin de fortalecer la confiabilidad del análisis económico del proceso, en mesa de trabajo se determinó complementar la muestra de mercado incorporando dos (2) cotizaciones adicionales previamente obtenidas por el área técnica durante la etapa de estructuración de necesidades.

   Lo anterior, con el propósito de mitigar posibles distorsiones derivadas de valores atípicos y consolidar una referencia económica más representativa de las condiciones actuales del mercado. En consecuencia, las cotizaciones integradas permiten obtener un promedio de referencia más equilibrado y técnicamente sustentado para la estimación del presupuesto oficial del proceso.

	TOTAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO	**TOTAL, LISTA DE REPUESTOS**	**TOTAL COTIZACIÓN**
INGENIERIA IT & T DE COLOMBIA S.A.S	$ 57.319.551	$ 276.515.662	$ 333.835.213
CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	$ 104.781.000	$ 296.575.972	$ 401.356.972
PROMEDIO	**$ 81.050.276**	**$ 286.545.817**	**$ 367.596.092**

5. Y por último se realizó estructura de costos, con las cotizaciones y los históricos, y se aplicaron los métodos estadísticos, hallando el coeficiente de variación (Desviación Estándar / Promedio), y basados en éste se aplicó uno de los siguientes métodos así:

   - **Método estadístico 1**: si el coeficiente de variación por ítem es ≥ (mayor o igual) que 0% y ≤ (menor o igual) que 40%, se aplica la media aritmética.
   - **Método estadístico 2:** si el coeficiente de variación por ítem es > (mayor) que 40% y ≤ (menor o igual) que 80%, se aplica media geométrica.
   - **Método estadístico 3:** si el coeficiente de variación por ítem es > (mayor) que el 80%, se aplica media armónica.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

				INGENIERIA DOMOTICA HJC	EXSOLVEN	IMC-00-001-2025	IMC-00-001-2025	CONTROL SERVICES	IT & T DE COLOMBIA S.A.S				
No. ITEM	Descripción	Cant.	Un/Medida	Cotizante 1	Cotizante 2	V. Referencia	V. Adjudicado	Cotizante 3	Cotizante 4	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación	Precio de Referencia
				Valor Unitario IVA Incluido	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Unitario IVA Incluido				
1	Sistema de Detección de Incendios	3	Unid.	$ 6.669.999,980	$ 9.154.789	$ 6.317.284	$2.501.380	$9.570.000	$4.064.375	$2.770.177	$6.379.638	43,42%	**$ 5.138.015**
2	Sistema de Detección de Incendios por aspiración (Detección temprana)	3	Unid.	$ 2.242.500,260	$ 8.026.698	$ 3.391.040	$1.350.745	$6.423.000	$3.647.708	$2.549.216	$4.180.282	60,98%	**$ 2.947.567**
3	Sistema de Extinción de Incendios	3	Unid.	$ 6.727.499,590	$ 15.902.566	$ 6.980.066	$2.751.518	$9.980.000	$5.535.417	$4.530.975	$7.979.511	56,78%	**$ 6.005.509**
4	Barrera corta fuego	3	Unid.	$ 4.117.000,160	$ 2.140.239	$ 4.865.813	$1.938.570	$7.200.000	$4.390.674	$1.938.723	$4.108.716	47,19%	**$ 3.336.787**
5	Alarmas	3	Unid.	$ 2.874.999,540	$ 267.530	$ 987.550	$375.207	$1.754.000	$1.468.344	$972.941	$1.287.938	75,54%	**$ 665.580**

No. ITEM	Descripción	Cant.	Un/Medida	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación	Precio de Referencia	Valor Total IVA Incluido
1	Sistema de Detección de Incendios	3	Unid.	$2.770.177	$6.379.638	43,42%	**$ 5.138.015**	**$ 15.414.045**
2	Sistema de Detección de Incendios por aspiración (Detección temprana)	3	Unid.	$2.549.216	$4.180.282	60,98%	**$ 2.947.567**	**$ 8.842.701**
3	Sistema de Extinción de Incendios	3	Unid.	$4.530.975	$7.979.511	56,78%	**$ 6.005.509**	**$ 18.016.527**
4	Barrera corta fuego	3	Unid.	$1.938.723	$4.108.716	47,19%	**$ 3.336.787**	**$ 10.010.361**
5	Alarmas	3	Unid.	$972.941	$1.287.938	75,54%	**$ 665.580**	**$ 1.996.740**
VALOR MANTENIMIENTO IVA INCLUIDO								**$ 54.280.374**

LISTA DE REPUESTOS (en caso de requerirse)

No. ITEM	Descripción	Cant.	Un/Medida	INGENIERIA DOMOTICA HJC Cotizante 1 Valor Unitario IVA Incluido	EXSOLVEN Cotizante 2 Valor Unitario IVA Incluido	IMC-00-001-2025 V. Referencia Valor Unitario IVA Incluido	IMC-00-001-2025 V. Adjudicado Valor Unitario IVA Incluido	CONTROL SERVICES Cotizante 3 Valor Unitario IVA Incluido	IT & T DE COLOMBIA S.A.S Cotizante 4 Valor Unitario IVA Incluido
1	Panel de detección	1	Unid.	$ 34.811.066		$ 20.142.111	$17.109.439	$22.558.000	$ 14.500.000,00
2	Interface Puerto Ethernet	1	Unid.	$ 3.936.450	$ 1.610.976	$ 3.436.465	$2.914.108	$5.360.000	$ 1.992.825,91
3	Batería de 12 V / 1AH sellada UL	1	Unid.	$ 440.749	$ 120.291	$ 357.019	$300.166	$747.329	$ 183.647,67
4	Detector de Humo Inteligente	1	Unid.	$ 594.462	$ 153.366	$ 574.716	$487.769	$1.203.022	$ 592.124,35
5	Estándar Detector Base	1	Unid.	$ 94.266	$ 16.935	$ 71.528	$60.033	$149.725	$ 46.632,12
6	Módulo de Extinción	1	Unid.	$ 3.170.828	$ 770.692	$ 1.699.975	$1.438.294	$3.558.463	$ 3.640.207,25
7	Estación de descarga de doble acción	1	Unid.	$ 1.292.257	$ 323.402	$ 887.986	$750.414	$1.858.771	$ 882.072,54
8	Manual Abort Station – for releasing module	1	Unid.	$ 1.852.206	$ 276.567	$ 824.878	$700.386	$1.726.672	$ 861.347,15
9	Relevo Polarizado de fin de línea [un relevo requerido por solenoide]	1	Unid.	$ 2.216.369	$ 407.970	$ 520.558	$437.742	$1.089.656	$ 618.860,10
10	Servicio de desconexión - Llave de interruptor - Liberación de módulo	1	Unid.	$ 2.801.109	$ 276.567	$ 1.360.927	$1.150.635	$2.848.754	$ 654.093,26
11	Fuente de poder de respaldo remota 6,5 A 120 VAC - Roja	1	Unid.	$ 5.165.702	$ 1.528.525	$ 4.314.889	$3.664.522	$9.032.118	$ 3.700.725,39
12	Campana de 6” 24 VDC - Roja	1	Unid.	$ 977.021	$ 410.616	$ 656.994	$550.304	$1.375.249	$ 794.738,86
13	Módulo de una entrada	1	Unid.	$ 762.704	$ 117.591	$ 752.970	$637.852	$1.576.150	$ 735.336,79
14	Módulo de entrada DUAL	1	Unid.	$ 801.435	$ 205.758	$ 799.457	$675.373	$1.673.459	$ 837.943,01
15	Tubería para detección por aspirción	1	ML			$ 163.405	$137.576	$342.047	$ 115.647,67
16	Filtro panel VESDA Referenci VSP005	1	UND					$845.000	$ 540.656,30
17	Agente limpio (per pound Lb)	1	LB	$ 329.667	$ 196.350	$ 284.215	$241.383	$594.931	$ 352.331,61
18	Indicador de nivel para cilindro de 910 lbs	1	Unid.	$ 6.790.827	$ 9.195.919	$ 1.440.617		$1.635.069	$ 2.788.808,29
19	Abrazadera metálica para cilindro de 910 lbs	1	Unid.	$ 892.899	$ 1.498.106	$ 781.117	$662.866	$1.635.069	$ 902.797,93
20	Abrazadera metálica para cilindro de 76 lbs	1	Unid.	$ 644.292	$ 1.705.391	$ 413.633	$350.193	$865.834	$ 633.367,88
21	Actuador eléctrico 24VDC con supervisor de baja presión	1	Unid.	$ 8.892.758	$ 7.198.444			$10.793.851	$ 5.096.165,80
22	Actuador manual	1	Unid.	$ 2.225.966	$ 2.228.314			$4.151.169	$ 3.479.585,49
23	Manguera flexible de descarga	1	Unid.	$ 6.629.079	$ 5.361.145	$ 3.441.782	$2.926.615	$7.204.492	$ 3.848.082,90
24	Boquilla de descarga 2” 360°	1	Unid.	$ 2.638.840	$ 3.033.899	$ 1.972.755	$1.675.925	$4.129.459	$ 4.529.782,38
25	Boquilla de descarga 1,5” 360°	1	Unid.	$ 2.327.101	$ 2.525.109	$ 1.787.854	$1.519.588	$3.742.416	$ 3.087.046,63
26	Boquilla de descarga 1” 180°	1	Unid.	$ 1.721.483	$ 2.176.493	$ 1.350.495	$1.146.883	$2.826.916	$ 2.457.202,07
27	Boquilla de descarga 1” 360°	1	Unid.	$ 1.782.363	$ 2.176.493	$ 1.575.991	$1.338.238	$3.298.935	$ 2.457.202,07
28	Boquilla de descarga 0.5” 180°	1	Unid.	$ 1.583.727	$ 1.959.786	$ 1.272.201	$1.075.593	$2.663.027	$ 2.042.694,30
29	Boquilla de descarga 0.5” 360°	1	Unid.	$ 1.627.727	$ 1.959.786	$ 1.468.206	$1.238.183	$3.073.314	$ 2.042.694,30
30	Aviso de Extinción Disparada Fuego, luminoso, español Req 12/21 VDC, 85 mA, 310*120*45 mm	1	Unid.		$ 161.388	$ 764.363	$650.359	$1.599.998	$ 591.917,10
31	Aviso de evacuación en caso de alarma 10” * 14” (Ingles / Español)	1	Unid.			$ 379.795	$322.678	$795.003	$ 654.093,26
32	Tubería acero carbón 3”	1	ML	$ 564.022	$ 224.434	$ 163.396	$137.576	$342.027	$ 343.722,28
33	Tubería acero carbón 2”	1	ML	$ 324.905	$ 64.320	$ 100.674	$85.047	$210.736	$ 220.805,18
34	Tubería acero carbón 1 ½”	1	ML	$ 238.083	$ 43.518	$ 70.787	$60.033	$148.174	$ 157.034,20
35	Tubería acero carbón 1”	1	ML	$ 133.887	$ 26.412	$ 51.927	$43.774	$108.695	$ 114.786,53
36	Tubería acero carbón ½”	1	ML	$ 121.200	$ 20.938	$ 54.206	$46.276	$113.467	$ 66.576,19
37	Curva 90° acero carbón 3”	1	Unid.	$ 260.186	$ 30.791	$ 266.183	$225.124	$557.185	$ 458.509,84
38	Curva 90° acero carbón 2”	1	Unid.	$ 119.859	$ 16.422	$ 87.362	$75.041	$182.871	$ 297.648,70

Mac6

No. ITEM	Descripción	Cant.	Un/Medida	INGENIERIA DOMOTICA HJC	EXSOLVEN	IMC-00-001-2025	IMC-00-001-2025	CONTROL SERVICES	IT & T DE COLOMBIA S.A.S
				Cotizante 1	Cotizante 2	V. Referencia	V. Adjudicado	Cotizante 3	Cotizante 4
				Valor Unitario IVA Incluido	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Unitario IVA Incluido
39	Curva 90° acero carbón 1 ½"	1	Unid.	$ 78.364	$ 11.495	$ 54.886	$46.276	$114.891	$ 152.411,40
40	Curva 90° acero carbón 1"	1	Unid.	$ 36.933	$ 8.758	$ 22.772	$18.760	$47.667	
41	Curva 90° acero carbón ½"	1	Unid.	$ 31.069	$ 7.390	$ 20.696	$17.510	$43.322	
42	Dámper cortafuego con actuador mecánico de 2.26 * 0.64 m	1	Unid.	$ 9.513.044	$ 3.421.250	$ 9.423.697	$8.004.416	$19.726.102	$ 19.659.274,61
43	Dámper cortafuego con actuador mecánico de 2.34 * 0.59 m	1	Unid.	$ 9.412.726	$ 3.284.400	$ 9.260.729	$7.866.840	$19.384.970	$ 19.659.274,61
44	Dámper cortafuego con actuador mecánico de 2.91 * 0.59 m	1	Unid.	$ 9.871.124	$ 3.968.650	$ 9.800.326	$8.329.595	$20.514.479	$ 19.659.274,61
45	Dámper cortafuego con actuador mecánico de 2.36 * 0.79 m	1	Unid.	$ 9.644.067	$ 4.242.350	$ 9.470.183	$8.004.416	$19.823.408	$ 19.659.274,61
46	Dámper cortafuego bajo piso con actuador mecánico de 3.00 * 0.40 m	1	Unid.	$ 9.189.793	$ 3.831.800	$ 9.529.049	$8.091.964	$19.946.630	$ 25.803.108,81
47	Dámper cortafuego bajo piso con actuador mecánico de 3.70 * 0.40 nm	1	Unid.	$ 10.345.949	$ 4.652.900	$ 10.542.896	$8.961.194	$22.068.860	$ 29.274.611,40
48	Dámper cortafuego bajo piso con actuador mecánico de 5.00 * 0.40 m	1	Unid.	$ 14.462.013	$ 6.568.800	$ 13.673.784	$11.618.910	$28.622.574	$ 34.165.803,11
49	Dámper cortafuego bajo piso con actuador mecánico de 7.29 * 0.40 m	1	Unid.	$ 17.450.945	$ 7.526.750	$ 16.405.095	$13.945.194	$34.339.875	$ 39.287.875,65
50	Sellos cortafuego	1	Unid.			$ 1.114.019	$900.830	$2.331.914	$ 799.170,98
51	Alarmas Audiovisuales	1	Unid.	$ 917.699	$ 3.540.173	$ 770.923	$655.362	$1.613.731	$ 861.347,15

No. ITEM	Descripción	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación	Precio de Referencia	Valor Total IVA Incluido
1	Panel de detección	$7.872.412	$21.824.123	36,07%	$ 19.990.670	$ 19.990.670
2	Interface Puerto Ethernet	$1.365.829	$3.208.471	42,57%	$ 2.730.624	$ 2.730.624
3	Batería de 12 V / 1AH sellada UL	$223.013	$358.200	62,26%	$ 255.343	$ 255.343
4	Detector de Humo Inteligente	$339.541	$600.910	56,50%	$ 413.429	$ 413.429
5	Estándar Detector Base	$45.492	$73.187	62,16%	$ 46.722	$ 46.722
6	Módulo de Extinción	$1.228.122	$2.379.743	51,61%	$ 1.738.046	$ 1.738.046
7	Estación de descarga de doble acción	$523.341	$999.150	52,38%	$ 750.338	$ 750.338
8	Manual Abort Station – for releasing module	$617.666	$1.040.343	59,37%	$ 702.916	$ 702.916
9	Relevo Polarizado de fin de línea [un relevo requerido por solenoide]	$699.373	$881.859	79,31%	$ 622.315	$ 622.315
10	Servicio de desconexión - Llave de interruptor - Liberación de módulo	$1.082.991	$1.515.347	71,47%	$ 804.666	$ 804.666
11	Fuente de poder de respaldo remota 6,5 A 120 VAC - Roja	$2.496.257	$4.567.747	54,65%	$ 3.461.433	$ 3.461.433
12	Campana de 6" 24 VDC - Roja	$345.395	$794.154	43,49%	$ 683.094	$ 683.094
13	Módulo de una entrada	$467.823	$763.767	61,25%	$ 408.014	$ 408.014
14	Módulo de entrada DUAL	$474.719	$832.237	57,04%	$ 564.423	$ 564.423
15	Tubería para detección por aspirción	$103.444	$189.669	54,54%	$ 160.263	$ 160.263
16	Filtro panel VESDA Referenci VSP005	$215.203	$692.828	31,06%	$ 659.405	$ 659.405
17	Agente limpio (per pound Lb)	$140.313	$333.146	42,12%	$ 295.469	$ 295.469
18	Indicador de nivel para cilindro de 910 lbs	$3.453.664	$4.370.248	79,03%	$ 2.603.733	$ 2.603.733
19	Abrazadera metálica para cilindro de 910 lbs	$402.676	$1.062.142	37,91%	$ 953.056	$ 953.056
20	Abrazadera metálica para cilindro de 76 lbs	$494.335	$768.785	64,30%	$ 591.398	$ 591.398
21	Actuador eléctrico 24VDC con supervisor de baja presión	$2.427.432	$7.995.305	30,36%	$ 7.404.100	$ 7.404.100
22	Actuador manual	$957.081	$3.021.259	31,68%	$ 2.804.460	$ 2.804.460
23	Manguera flexible de descarga	$1.768.627	$4.901.866	36,08%	$ 4.385.040	$ 4.385.040

No. ITEM	Descripción	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación	Precio de Referencia	Valor Total IVA Incluido
24	Boquilla de descarga 2" 360°	$1.145.063	$2.996.777	38,21%	$ 2.637.273	$ 2.637.273
25	Boquilla de descarga 1,5" 360°	$823.053	$2.498.186	32,95%	$ 2.277.657	$ 2.277.657
26	Boquilla de descarga 1" 180°	$653.313	$1.946.579	33,56%	$ 1.757.749	$ 1.757.749
27	Boquilla de descarga 1" 360°	$710.846	$2.104.870	33,77%	$ 1.927.788	$ 1.927.788
28	Boquilla de descarga 0.5" 180°	$578.359	$1.766.171	32,75%	$ 1.611.819	$ 1.611.819
29	Boquilla de descarga 0.5" 360°	$647.945	$1.901.652	34,07%	$ 1.750.147	$ 1.750.147
30	Aviso de Extinción Disparada Fuego, luminoso, español Req 12/21 VDC, 85 mA, 310*120*45 mm	$525.362	$753.605	69,71%	$ 440.274	$ 440.274
31	Aviso de evacuación en caso de alarma 10" * 14" (Ingles / Español)	$224.292	$537.892	41,70%	$ 469.552	$ 469.552
32	Tubería acero carbón 3"	$157.503	$295.863	53,23%	$ 235.752	$ 235.752
33	Tubería acero carbón 2"	$101.387	$167.748	60,44%	$ 120.991	$ 120.991
34	Tubería acero carbón 1 ½"	$74.800	$119.605	62,54%	$ 84.412	$ 84.412
35	Tubería acero carbón 1"	$44.518	$79.914	55,71%	$ 56.956	$ 56.956
36	Tubería acero carbón ½"	$39.347	$70.444	55,86%	$ 50.041	$ 50.041
37	Curva 90° acero carbón 3"	$185.514	$299.663	61,91%	$ 123.725	$ 123.725
38	Curva 90° acero carbón 2"	$98.734	$129.867	76,03%	$ 58.344	$ 58.344
39	Curva 90° acero carbón 1 ½"	$50.687	$76.387	66,36%	$ 38.748	$ 38.748
40	Curva 90° acero carbón 1"	$15.365	$26.978	56,95%	$ 19.272	$ 19.272
41	Curva 90° acero carbón ½"	$13.714	$23.997	57,15%	$ 16.891	$ 16.891
42	Dámper cortafuego con actuador mecánico de 2.26 * 0.64 m	$6.631.646	$11.624.631	57,05%	$ 8.218.987	$ 8.218.987
43	Dámper cortafuego con actuador mecánico de 2.34 * 0.59 m	$6.615.295	$11.478.157	57,63%	$ 8.018.599	$ 8.018.599
44	Dámper cortafuego con actuador mecánico de 2.91 * 0.59 m	$6.610.636	$12.023.908	54,98%	$ 8.889.095	$ 8.889.095
45	Dámper cortafuego con actuador mecánico de 2.36 * 0.79 m	$6.445.829	$11.807.283	54,59%	$ 8.938.591	$ 8.938.591
46	Dámper cortafuego bajo piso con actuador mecánico de 3.00 * 0.40 m	$8.324.114	$12.732.058	65,38%	$ 8.731.073	$ 8.731.073
47	Dámper cortafuego bajo piso con actuador mecánico de 3.70 * 0.40 nm	$9.337.168	$14.307.735	65,26%	$ 10.041.996	$ 10.041.996
48	Dámper cortafuego bajo piso con actuador mecánico de 5.00 * 0.40 m	$10.738.625	$18.185.314	59,05%	$ 13.489.597	$ 13.489.597
49	Dámper cortafuego bajo piso con actuador mecánico de 7.29 * 0.40 m	$12.457.530	$21.492.622	57,96%	$ 15.898.136	$ 15.898.136
50	Sellos cortafuego	$709.195	$1.286.484	55,13%	$ 1.084.638	$ 1.084.638
51	Alarmas Audiovisuales	$1.104.421	$1.393.206	79,27%	$ 1.004.045	$ 1.004.045
			Total Listado de Repuestos			**$ 151.021.105**

Valores no cotizados
Precio Unitario excluido del análisis por presentar desviación superior al 80%

Como resultado de lo anterior, se obtienen los precios de referencia, que se presentan a continuación:

PRECIOS DE RERERENCIA

1.Rutina de Mantenimiento Preventivo					
No. ITEM	**Descripción**	**Cant.**	**Un/Medida**	**Precio de Referencia IVA Incluido**	**Valor Total**
1.1	Sistema de Detección de Incendios	3	UNID	$ 5.138.015,00	$ 15.414.045,00
1.2	Sistema de Detección de Incendios por aspiración (Detección temprana)	3	UNID	$ 2.947.567,00	$ 8.842.701,00
1.3	Sistema de Extinción de Incendios	3	UNID	$ 6.005.509,00	$ 18.016.527,00
1.4	Barrera corta fuego	3	UNID	$ 3.336.787,00	$ 10.010.361,00
1.5	Alarmas	3	UNID	$ 665.580,00	$ 1.996.740,00
Valor Total Rutina de Mantenimiento Preventivo IVA Incluido					**$ 54.280.374,00**

2. Lista de Repuestos en caso de requerirse					
No. ITEM	**Descripción**	**Cant.**	**Un/Medida**	**Precio Unitario Referencia IVA Incluido**	**Valor Total**
SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS					
2.1 Subsistema de Detección de Incendios					
2.1.1	Panel de detección	1	UNID	$ 19.990.670,00	$ 19.990.670,00
2.1.2	Interface puerto Eternet	1	UNID	$ 2.730.624,00	$ 2.730.624,00
2.1.3	Batería de 12 V/1AH sellada UL	1	UNID	$ 255.343,00	$ 255.343,00
2.1.4	Detector de humo inteligente	1	UNID	$ 413.429,00	$ 413.429,00
2.1.5	Standard Detector Base	1	UNID	$ 46.722,00	$ 46.722,00
2.1.6	Módulo de Extinsión	1	UNID	$ 1.738.046,00	$ 1.738.046,00
2.1.7	Estación de descarga de doble acción	1	UNID	$ 750.338,00	$ 750.338,00
2.1.8	Manual Abort Station - for releasing module	1	UNID	$ 702.916,00	$ 702.916,00
2.1.9	Relevo polarizado de fin de línea[un relevo requerido por soloide]	1	UNID	$ 622.315,00	$ 622.315,00
2.1.10	Servico de desconexión - llave de interruptor - Liberación de módulo	1	UNID	$ 804.666,00	$ 804.666,00
2.1.11	Fuente de poder de respaldo remota, 6,5 A 120VAC Roja	1	UNID	$ 3.461.433,00	$ 3.461.433,00
2.1.12	Campana de 6" 24 VDC, Roja	1	UNID	$ 683.094,00	$ 683.094,00
2.1.13	Módulo de una entrada	1	UNID	$ 408.014,00	$ 408.014,00
2.1.14	Módulo de entrada DUAL	1	UNID	$ 564.423,00	$ 564.423,00
2.2 Subsistema de Detección de Incendios por Aspiración - Detección Temprana.					
2.2.1	Tubería para detección por aspirción	1	ML	$ 160.263,00	$ 160.263,00
2.2.2	Filtro panel VESDA Referenci VSP005	1	UNID	$ 659.405,00	$ 659.405,00
2.3 Subsistema de Extimnción de Incendios					
2.3.1	Agente limpio (per pound Lb)	1	LB	$ 295.469,00	$ 295.469,00
2.3.2	Indicador de nivel para cilindro de 910 lbs.	1	UNID	$ 2.603.733,00	$ 2.603.733,00
2.3.3	Abrazadera metálica paracilindro de 910 lbs	1	UNID	$ 953.056,00	$ 953.056,00
2.3.4	Abrazadera metálica paracilindro de 76 lbs	1	UNID	$ 591.398,00	$ 591.398,00
2.3.5	Actuador eléctrico 24VDC con supervisor baja presión	1	UNID	$ 7.404.100,00	$ 7.404.100,00
2.3.6	Actuador manual	1	UNID	$ 2.804.460,00	$ 2.804.460,00
2.3.7	Manguera Flexible de descarga	1	UNID	$ 4.385.040,00	$ 4.385.040,00
2.3.8	Boquilla de descarga 2" 360°	1	UNID	$ 2.637.273,00	$ 2.637.273,00
2.3.9	Boquilla de descarga 1,5" 360°	1	UNID	$ 2.277.657,00	$ 2.277.657,00
2.3.10	Boquilla de descarga 1" 180°	1	UNID	$ 1.757.749,00	$ 1.757.749,00
2.3.11	Boquilla de descarga 1" 360°	1	UNID	$ 1.927.788,00	$ 1.927.788,00
2.3.12	Boquilla de descarga 0,5" 180°	1	UNID	$ 1.611.819,00	$ 1.611.819,00
2.3.13	Boquilla de descarga 0,5" 360°	1	UNID	$ 1.750.147,00	$ 1.750.147,00
2.3.14	Aviso de Extinción Disparada Fuego, luminoso,español. Req12/21 VDC, 85 mA310*120* 45mm	1	UNID	$ 440.274,00	$ 440.274,00
2.3.15	Aviso de evacuación en caso de alarma 10" * 14" (inglés/español)	1	UNID	$ 469.552,00	$ 469.552,00

2. Lista de Repuestos en caso de requerirse					
No. ITEM	**Descripción**	**Cant.**	**Un/Medida**	**Precio Unitario Referencia IVA Incluido**	**Valor Total**
2.3.16	Tubería acero carbón 3"	1	UNID	$ 235.752,00	$ 235.752,00
2.3.17	Tubería acero carbón 2"	1	UNID	$ 120.991,00	$ 120.991,00
2.3.18	Tubería acero carbón 1 1/2"	1	UNID	$ 84.412,00	$ 84.412,00
2.3.19	Tubería acero carbón 1"	1	UNID	$ 56.956,00	$ 56.956,00
2.3.20	Tubería acero carbón 1 1/2"	1	UNID	$ 50.041,00	$ 50.041,00
2.3.21	Curva 90° acero carbón de 3"	1	UNID	$ 123.725,00	$ 123.725,00
2.3.22	Curva 90° acero carbón de 2"	1	UNID	$ 58.344,00	$ 58.344,00
2.3.23	Curva 90° acero carbón 1 1/2"	1	UNID	$ 38.748,00	$ 38.748,00
2.3.24	Curva 90° acero carbón 1"	1	UNID	$ 19.272,00	$ 19.272,00
2.3.25	Curva 90° acero carbón 1/2"	1	UNID	$ 16.891,00	$ 16.891,00
2.4 Subsistema de Damper y Sellos Cortafuego					
2.4.1	Damper cortafuego con actuador mecánico de 2,26*0,64 m	1	UNID	$ 8.218.987,00	$ 8.218.987,00
2.4.2	Damper cortafuego con actuador mecánico de 2,34*0,59 m	1	UNID	$ 8.018.599,00	$ 8.018.599,00
2.4.3	Damper cortafuego con actuador mecánico de 2,91*0,59 m	1	UNID	$ 8.889.095,00	$ 8.889.095,00
2.4.4	Damper cortafuego con actuador mecánico de 2,36*0,79 m	1	UNID	$ 8.938.591,00	$ 8.938.591,00
2.4.5	Damper cortafuego bajo piso técnico con actuador mecánico de 3,00*0,40 m	1	UNID	$ 8.731.073,00	$ 8.731.073,00
2.4.6	Damper cortafuego bajo piso técnico con actuador mecánico de 3,70*0,40 m	1	UNID	$ 10.041.996,00	$ 10.041.996,00
2.4.7	Damper cortafuego bajo piso técnico con actuador mecánico de 5,00*0,40 m	1	UNID	$ 13.489.597,00	$ 13.489.597,00
2.4.8	Damper cortafuego bajo piso técnico con actuador mecánico de 7,29*0,40 m	1	UNID	$ 15.898.136,00	$ 15.898.136,00
2.4.9	Sellos cortafuego	1	UNID	$ 1.084.638,00	$ 1.084.638,00
2.5 Alarmas					
2.5.1	Alaramas Audiovisuales	1	UNID	$ 1.004.045,00	$ 1.004.045,00
Sumatoria de los repuestos.					**$ 151.021.105,00**

Valor Total Rutina de Mantenimiento Preventivo IVA Incluido	$ 54.280.374,00
Bolsa de Dinero para lista de repuestos en caso de requerirse IVA Incluido (mantenimientos correctivos)	$ 95.719.626,00
Valor Total Estimado del Presente Proceso IVA Incluido	**$ 150.000.000,00**

Para determinar el valor de la bolsa de repuestos asociada al mantenimiento correctivo se realizó una estimación técnica y presupuestal soportada en:

1. Estimación técnica de repuestos: se tomó como referencia la sumatoria del valor de los repuestos, el cual asciende $ 150.021.105 IVA Incluido
2. Disponibilidad del Proceso: Considerando que el valor de la línea presupuestal corresponde a $ 150.000.000 y que el valor estimado de referencia de las rutinas de mantenimiento preventivo es de $ 53.280.374 IVA Incluido, se establece un valor disponible para la bolsa de repuestos por $ 95.719.626.
3. Comportamiento histórico de mantenimientos correctivos: se analizaron los valores ejecutados en las vigencias anteriores, evidenciándose que: para la vigencia 2025 proceso IMC-00-001-2025 el valor de la bolsa para los correctivos fue de $43.250.277 y para la vigencia 2024 proceso IMC-00-030-2024 fue de $69.360.970 .
4. Se tuvo en consideración lo manifestado por la subdirección de infraestructura tecnológica y de Operaciones respecto a la criticidad de los sistemas de detección y extinción de incendios, su tiempo de operación superior a seis (6) años y la necesidad de garantizar la continuidad operativa de los sistemas de seguridad y control de la Entidad.

En consecuencia, el valor definido para la bolsa de repuestos corresponde a una estimación técnica y presupuestal razonable establecida por la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones, acorde con las necesidades identificadas, el comportamiento histórico de ejecución y la disponibilidad presupuestal del proceso.

Mac6

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** corresponderá al valor de la ***OFERTA ECONÓMICA*** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

Por lo anterior, **la oferta más económica será la que oferte el menor valor para la rutina de mantenimiento preventivo**, aclarando que el descuento ofrecido, se aplicará de forma uniforme a todos los precios unitarios de referencia establecidos en el anexo No. 2 “precios unitarios de referencia”

El valor del contrato corresponderá al valor ofertado para la rutina de mantenimiento preventivo más el valor establecido para la BOLSA DE DINERO destinado para repuestos, accesorios, insumos, y cualquier otro mantenimiento y/o actividad de tipo correctivo que resulten según la necesidad en el servicio.

El valor de la bolsa de dinero es un valor fijo que NO debe ser modificado por el proponente, por ello y en el evento que el proponente seleccionado ofrezca un valor distinto, la Entidad, en la etapa de adjudicación a través del SECOP II, realizará el ajuste correspondiente con el fin de garantizar que el contrato cuente con los recursos que estimó en los estudios previos para las actividades descritas en el Anexo No1- Ficha Técnica.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así**:**

TRES (3) pagos por concepto de rutinas de **mantenimiento preventivo**, efectivamente realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución y recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Pago por mensualidades vencidas, previo cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los servicios efectivamente prestados junto con los reportes de los **mantenimientos correctivos realizados**, que surjan en el período correspondiente, de conformidad con las cantidades ejecutadas y los precios unitarios ofrecidos por el contratista.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% AVANCE DE EJECUCIÓN	% DE PAGO
1. Mantenimiento Preventivo	Mes de inicio de ejecución del contrato.	33.33%	33.33%
2. Mantenimiento Preventivo	Tercera semana del mes de agosto.	66.66%	33.33%
3. Mantenimiento Preventivo	Ultima semana del mes de noviembre.	100%	33.34%
4. Mantenimientos Correctivos	Los mantenimientos correctivos se realizarán a medida que se vaya presentando la necesidad durante la vigencia del contrato y se encuentren debidamente aprobados por el supervisor del contrato para su realización		
TOTALES	Plazo total de ejecución.	100% Ejecución	100% Pago

NOTA 1. Conforme lo establecido en el numeral 11 del **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, se dará Aplicación de Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) generando nota crédito a favor de la Entidad descontándose de la facturación total mensual.

NOTA 2: Para los mantenimientos correctivos de requerir un repuesto (entendiendo por éstos, repuestos similares que cumplan la misma función del elemento a reemplazar, o en caso de que se deba cambiar en su totalidad algún elemento que haga parte del sistema), el contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el valor del repuesto. La Entidad solicitará hasta dos (2) cotizaciones de diferentes proveedores con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio comparativo, si el valor propuesto por el contratista es menor al promedio establecido, se adoptará el valor propuesto por el contratista. Los documentos soporte del análisis realizado por la entidad, así como la cotización presentada por el contratista para tal efecto, deberán anexarse al informe de supervisión correspondiente. Las cotizaciones deberán incluir, el valor de todos los impuestos, tasas, contribuciones, y en general cualquier gravamen que afecte el valor del servicio.

PARÁGRAFO 1. **Documentos soporte para el pago**: **(i)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad, y (e) ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a

satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato.

PARÁGRAFO 2. Recepción y publicación de facturas, notas debido y notas crédito. **(i)** EL CONTRATISTA. debe publicar las facturas, notas débito y notas crédito en SECOP II, según las opciones que cuente la plataforma; **(ii)** Para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito, el contratista, supervisor y pagador de la DIAN, darán cumplimiento a los lineamientos dados por el Administrador del SIIF Nación mediante la Circular Externa No. 016, 018 y 024 de 2021, en lo que no haya sido modificado por la Circular Externa No. 042 de 2023 y normas que la modifiquen, sustituyan y/o adicionen; y **(iii)** el contratista enviará los documentos soporte de pago al correo electrónico institucional del supervisor para su aprobación y trámite.

PARÁGRAFO 3. Aceptación o rechazo de facturas. La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción (Art.773, Código de Comercio). En cumplimiento del numeral 1.3.3. de la **CT-ADF-0109 "CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA"** de la **DIAN**, el supervisor debe revisar, aprobar o rechazar las facturas, documentos equivalentes o solicitudes de pago presentadas por el contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por la **DIAN** en su calidad de adquirente/deudor/aceptante, en los siguientes casos: **(i) Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del bien o del servicio; o **(ii) Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del bien o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura (Art.2.2.2.5.4, D.1074/2015)

PARÁGRAFO 4. Los pagos se efectuarán: **(i)** de acuerdo con los bienes entregados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor. El contratista no podrá librar factura alguna que no corresponda a bienes entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato; **(ii)** Por intermedio de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera (Nivel Central) de la DIAN, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa presentación al Supervisor de la factura, documento equivalente[8] o solicitud de pago, con la totalidad de documentos soporte de pago pactados, para que el Supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la acepte y expida la certificación de cumplimiento para tramitar su pago, o en su defecto, la rechace dentro del mismo término, con la debida motivación. La factura, documento equivalente o solicitud de pago será rechazada y devuelta al contratista cuando no corresponda a lo ejecutado, por inconsistencias o diferencia en los valores de la factura en PDF y la radicada en el sistema y por documentos soporte de pago incompletos. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborado o no adjunta los documentos soporte para el pago, el término para el pago empezará a contar desde la fecha en la que el contratista aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del contratista en la entrega de la totalidad de los documentos soporte para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia, no tendrá por ello derecho a reclamar el pago de intereses o compensación alguna; y **(iii)** mediante abono o transferencia a la cuenta bancaria que informe EL CONTRATISTA. en el formato FT-FN-1507 "Registro de terceros", para lo cual deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad

Macb

[8] Los documentos equivalentes a la factura de venta están dispuestos en el artículo 1.6.1.4.6 del Decreto 1625 de 2016 y sus requisitos son determinados en el artículo 13 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020 o la que haga sus veces. De modo que, si el sujeto obligado a facturar no cuenta con un documento equivalente para el tipo de venta o prestación de servicios que efectúa, deberá expedir factura electrónica de venta en los términos de la Resolución DIAN 000042 de 2020 o la que haga sus veces.

bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, número, tipo de cuenta y si a la fecha está activa, en cumplimiento de la Circular 002 de 2016 del SIIF Nación.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026** contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

Nota: “En observancia al **PRINCIPIO DE ANUALIDAD,** el contratista y el supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los 3 días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado; en todo caso, el término de ejecución debe **terminar el 31 de diciembre de 2026”**.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato: Aplica

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: la ciudad de Bogotá D.C.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Mach

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar o cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no preste el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo en los tiempos programados por no tener acceso a las instalaciones.	Posibles fallas en la operación de los Sistemas de Detección y Extinción de Incendios.	1	4	5	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas o daños en los equipos de los sistemas de Detección y Extinción de Incendios que tengan como causa la calidad o falta de asistencia técnica de uso (soporte) cubierta por la garantía.	La plataforma de los equipos de TI instalada en el centro de cómputo Sitio1 se vea afectada por fallas en el sistema de detección y extinción	2	4	3	Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no cuenta con el personal técnico o equipos o herramientas o materiales necesarios para ejecutar los mantenimientos	Aplazamiento en el cronograma de los mantenimientos para los elementos que componen los sistemas de detección y extinción de incendios	2	4	5	Medio

No.	A quién le asigna el riesgo	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia termina el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Reducir el impacto. El supervisor deberá realizar seguimiento a las disposiciones de seguridad emitidas para el ingreso a las instalaciones.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	A la firma del Acta de inicio del contrato	Terminación del contrato	Informes correspondientes de supervisión	Dentro de los primeros cinco días de cada trimestre o A demanda
2	Contratista	El contratista podrá reemplazar el repuesto por uno igual o de mejores características siempre y cuando sean nuevos, originales y no remanufacturados por el mismo valor ofertado.	1	2	3	Bajo	No	Supervisor	La firma del acta de mantenimiento correctivo por el supervisor	Terminación de la garantía	Informes de supervisión	Mensual

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos:

La entidad considera que teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza del proceso se deben solicitar garantías suficientes que aseguren oportunamente "*Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo, con inclusión de repuestos para los sistemas de detección y extinción de incendios del centro de cómputo Sitio 1 de la DIAN",* por lo que es necesario contar con unas garantías que aseguren la correcta ejecución de todas las actividades incluidas en el presente proceso.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta (NO APLICA)

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	No Aplica	No Aplica

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. 2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015)

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato.

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20% del Valor del contrato.	Por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Por el 10% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	Por el 210% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual. (NO APLICA)

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a_____	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Macb

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
   3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
   3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
   3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
   3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
   3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Para establecer la cuantía de cada amparo se regirá por lo establecido en el Articulo 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015).

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

Macb

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones, en el cumplimiento del objeto establecido.

Atentamente,

Aspectos Técnicos:

ANGELA PAOLA MALDONADO GARCIA
Subdirectora de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones (A)

Aspectos Jurídicos:

DIANA ESPERANZA RAMIREZ CASTAÑO
Subdirectora de Compras y Contratos

Aspectos Jurídicos y Financieros

Revisó:	*Andres Felipe Aroca Romero-Gestor II*	*Revisor-Subdirección Compras y Contratos*
Elaboró:	*Diana Romero Castro-Gestor II*	*Sustanciador Subdirección Compras y Contratos*
	Maria Fernanda del Pilar Salazar Pinto	*Analista del sector y Estructuración Económica -Subdirección Compras y Contratos*

Aspectos Técnicos:

Revisó	Carlos Arturo Higuera Manrique	Jefe – Coordinación de Análisis Técnico de Inversión Tecnológica
Proyectó	Miguel Arturo Cuesta Buitrago Marleny Galindo Moreno	Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones Coordinación de Análisis Técnico de Inversión Tecnológica